BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 18 de Enero de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6303

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Descanso Dominical. — Se comprende a los patrones de peluquería en la prohibición de trabajar en día domingo.

Buenos Aires, Enero 14 de 1915.

Vista la nota que antecede, en la que el Sr. Presidente del Departamento Nacional del Trabajo indica la conveniencia de que se aclare la situación de los dueños de peluquerías que trabajan en domingo, sin el auxilio de oficial o dependientes, a objeto de uniformar el criterio de las diversas autoridades encargadas de la represión de las infracciones a la Ley Nº 4661; atentos los informes concordantes de las Divisiones de Legislación e Inspección del citado Departamento, y

Considerando:

1º. Que si bien es cierto que una interpretación literal de los términos en que se halla redactado el Decreto de Julio 20 de 1911 (Art. 4º, Inciso B), conduciría a pensar que el trabajo por cuenta propia no está prohibido sino cuando se ejecuta en la vía pública o es desde ella visible, no es menos cierto que la publicidad existe también cuando la evidencia del comercio que se ejercita se constata por otros medios, como la constante entrada y salida de público por la puerta del negocio o por las de las casas vecinas con comunicación interna.

2º. Que los patrones que no trabajan quedan, comparados con los que lo hacen, en una manifiesta inferioridad.

3º. Que las peluquerías, por el género de necesidades que satisfacen, pueden ser — y en la legislación dominante en el extranjero, lo están — equiparadas a los restantes negocios y comercios cuyo cese de actividades se prescribe como absoluto en Domingo.

4º. Que la autorización que se diera a los patrones para trabajar, significaría una posibilidad de que violasen la ley, obligando a que concurriesen oficiales y dependientes a trabajar en domingo.

5º. Que las interpretaciones a las disposiciones vigentes sobre descanso dominical y hebdomadario, deben tender a disminuir las excepciones,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1º Declárase que la prohibición de trabajar en día domingo, comprende al patrón de peluquería que trabaja personalmente, como al que lo hace con oficiales

Art. 2º Quedan también comprendidas en dicha prohibición las peluquerías que funcionen en cafés, restaurants, hoteles y casas de baños.

Art. 3º Comuníquese al Departamento Nacional del Trabajo y a la Jefatura de Policía de la Capital, publíquese y archívese.

ORTÍZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Autorización para abonar una suma a la casa Siemens Schuckert.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914.

Visto el presente expediente, por el que la casa Siemens, Schuckert Ltd., pide se le acepte una modificación en su propuesta para proveer de aisladores a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por haber sufrido error al presentarla, en la licitación respectiva, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas resulta evidente el error invocado, consistente en que dichos señores ofrecieron dos mil (2000) aisladores roldana, armados, al precio de sesenta centavos moneda nacional ($ 0,60 m/n.), el juego, entendiendo que éstos serían sencillos.

Que la gran diferencia con el precio que se aceptó por el mismo artículo en licitación anterior, $ 1,12 m/n., por cada juego, corrobora la veracidad de esta manifestación.

Que evidenciado el error en que ha incurrido la casa, razones de equidad aconsejan acceder a su pedido, abonándole el justo valor de la mercadería entregada.

Que el precio a establecer, deberá ser, en todo caso, el abonado en la última licitación, o sea un peso con doce centavos moneda nacional ($ 1,12 m/n.), y no el de un peso con veinte centavos moneda nacional ($ 1,20 m/n.), que se reclama.

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para abonar a la casa Siemens, Schuckert, Ltd., un peso con doce centavos moneda nacional ($ 1,12 m/n.), por cada juego completo de los dos mil (2000) aisladores que se les adjudicó en la licitación que tuvo lugar el 5 de Enero ppdo., aprobada por acuerdo de fecha 16 de Marzo próximo pasado.

Art. 2º El gasto se atenderá con los fondos del Anexo B, Inciso 4, Item 28, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Convenio con la Sociedad de Seguros Cooperativa «La Mutua», aprobado.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con la Sociedad de Seguros Cooperativa «La Mutua», para la institución de un seguro, por el término de un año, a contar del 22 de Mayo ppdo., al 22 de Mayo de 1915, para salvar la responsabilidad civil de los daños causados a terceros por los automóviles de la repartición y riesgos de rupturas de los mismos, pudiendo invertir con este objeto hasta la suma de dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.465,00 m/n.).

Art. 2º Este gasto se atenderá con fondos del Anexo B, Inciso 4, Item 29, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Mayor gasto aprobado

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914.

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de un mil ciento sesenta y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 1.164,04 m/n.), correspondiente a embalaje y comisión de giro de los uniformes adquiridos en Europa para el personal de calle de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en virtud del Acuerdo de 8 de Agosto de 1913.

Art. 2º La referida suma, más la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos treinta y tres pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 52.533,23 m/n.) que importan esos uniformes, se imputará al Anexo B, Inciso 4, Item 28, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Nota archivada

Buenos Aires, Enero 12 de 1915.

Visto que la Aduana de la Capital eleva para su aprobación un estado demostrativo de los materiales introducidos durante el año 1913, por la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Ltda., (subterráneo), en franquicia condicional de derechos; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que los materiales de referencia han sido empleados en el objeto para el cual venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de La Plata. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 12 de 1915.

Vista la apelación deducida por don Augusto Orstadius del fallo de la Aduana de La Plata que impone la pena de dobles derechos por diferencia de calidad en los despachos 2299 y 2441; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el apelante no ha ocrrido a evacuar la vista que se le confirió para que mejorara su recurso, lo que importa el desestimiento tácito de la apelación.

Que por otra parte el certificado de análisis corriente a fojas 2, comprueba la denuncia y la pena aplicada a la infracción es la que para el efecto sancionan los artículos 128 y 930 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana del Uruguay. — Rectificación del manifiesto de la barca «Sant Antonio».

Buenos Aires, Enero 12 de 1915.

Vista la apelación deducida por el Sr. F. V. Hanza del fallo de la Aduana del Uruguay que no hace lugar a su pedido de rectificación del manifiesto general de la barca italiana «Sant Antonio»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la solicitud de rectificación del manifiesto del referido buque, fué presentada dentro del término que fijan las Ordenanzas para salvar, sin reato alguno, los errores cometidos en dicho documento.

Que el Art. 2º del Decreto de Noviembre 28 de 1895, en que se funda la resolución recurrida, no es aplicable al presente caso, pues esa disposición sólo «prohibe despachar a plaza» en los puertos del Alto Uruguay las mercaderías que hubieren sido reembarcadas con destino al Brasil, para lo cual es indispensable que la carga se encuentre en vagones o en depósitos de tránsito.

Que en consecuencia la rectificación solicitada es procedente,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana del Uruguay para que permita rectificar el manifiesto de la barca «Sant Antonio», y los demás efectos pertinentes.

CARBÓ.

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Enero 13 de 1915.

Visto que los Sres. Polledo y Cía., se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha Diciembre 16 ppdo., recaída en el expediente 55º-P-914 por la que denegó a los recurrentes la acreditación de una suma en concepto de devolución del importe de estampillas fiscales (Ley 9470) sobrantes del estampillado de una partida de bebidas alcohólicas, y

Considerando:

Que las roturas de que, según manifiestan los Sres. Polledo y Cía., proviene el sobrante de estampillas en cuestión, no han sido declaradas previamente a la Administración General de Impuestos Internos, ni se ha solicitado su verificación, ni tampoco han hecho uso los interesados del recurso que les acordaba el Decreto de 14 de Octubre ppdo., vigente en la época del despacho aduanero de la partida de bebidas alcohólicas en que se dicen producidas las roturas.

Que, en consecuencia, no hay ninguna razón de orden legal ni de hecho que ampare la pretensión de los recurrentes; y atento a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución recurrida.

Comuníquese, publíquese, y pase a la repartición del ramo, a sus efectos.

CARBÓ.

Castellanos y Sosa. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Enero 13 de 1915.

Vista la presentación de los señores Castellanos y Sosa, en la que solicitan devolución de lo abonado en concepto de almacenaje, eslingaje y guinche, por 15 bultos formando un motor de hierro a gas, despachado por manifiesto 126.171 del año ppdo; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo manifiestan los recurrentes y lo comprueba la operación realizada se trata de un despacho verificado a bordo sin que la mercadería entrara a depósito ni utilizara ninguno de los elementos fiscales.

Que aun cuando el Decreto de Diciembre 18 de 1908 hace obligatorio el pago de los servicios aunque no sean prestados cuando el Fisco los tiene a disposición de los introductores, debe tenerse presente que tal exigencia no comprende a las mercaderías de trasbordo y en el caso que se analiza si con arreglo a la Ley 810 la operación es simultánea de despacho directo y removido la primera es obligada y no voluntaria desde que el motor destinado a Victoria no podía transportarse allí en otra forma que nacionalizándose previamente por el pago de los derechos respectivos.

Que aplicar a la letra lo dispuesto en el recordado Decreto de Diciembre 18, importaría recargar la mercadería con un servicio que no tenía para que utilizar de no existir en la Ley 4933 las restricciones que fija para el despacho en las aduanas menores.

Y que habiendo sido simultánea las operaciones de despacho y removido es equitativo exigir tan sólo el derecho de eslingaje como si se tratara de un trasbordo,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que pratique la contraliquidación correspondiente y vuelva a los efectos ulteriores.

CARBÓ.

Colson Brookehuse y Pine. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Enero 12 de 1915.

Vista la presentación de los señores Colson Brookehuse y Pine, en la que solicitan se les abone el importe de dos bobinas cable de cobre introducidas respectivamente por los vapores «Canning» y «El Paraguayo» entrados al puerto en Mayo 22 de 1913 y Enero 4 de 1914; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los bultos cuyo abono se reclama fueron desembarcados de los referidos vapores y se cargaron en los vagones Nos. 130 y 322 de la Dirección del Puerto.

Que al recibirse dichos vagones en la plazoleta Oeste del Dique 3, el empleado que atendió la descarga hizo constar la falta de las bobinas señaladas con los números 5493 y 5493 otorgando el correspondiente recibo con esas diferencias.

Que no ha sido posible constatar donde se ha verificado la sustracción o extravío de los bultos que se recalman los que según lo informado por la Aduana de la Capital no existen en ninguno de los depósitos fiscales.

Que la reglamentación ordenada por este Ministerio a la vez que suprime o reduce a su mínima expresión estas faltas que se venían señalando con inusitada frecuencia deslinda las responsabilidades de los empleados que intervienen en las operaciones, a fin de exigirles el reembolso de lo que el Fisco tiene que abonar por pérdida o sustracción de los efectos que están bajo su custodia.

Y que habiéndose producido el hetes de dictarse esa reglamentación y no habiéndose podido individualizar el responsable, corresponde abonar el importe de los bultos, con cargo a rentas generales,

SE RESUELVE:

Deferir a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, para que practique la liquidación de las sumas a devolverse por la mercadería perdida y derechos abonados en la forma que prescribe el Art. 289 de las Ordenazas de Aduana y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

CARBÓ.

Casa de Moneda. — Provisión de papeles de impresión

Buenos Aires, Enero 13 de 1915.

Visto que la Casa de Moneda se dirige dando cuenta del resultado de la licitación autorizada por Decreto de Marzo 6 del corriente año, para la provisión de diferentes clases y cantidades de papeles de impresión y embalaje, y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas y los resultados de los exámenes de calidad y precio, efectuados por la Casa de Moneda, y en mérito de lo informado por Contaduría General, hay conveniencia en aprobar dicha licitación y disponer adjudicaciones parciales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

rAt. 1º Apruébase la licitación a que se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º Autorízase a la Casa de Moneda, para celebrar contratos de adquisición, de acuerdo con lo que establece la licitación de referencia por las siguientes cantidades de papeles, de las casas y a los precios que a continuación se expresan:

Casa Pietro Miliani, de Italia, papel número 50 de la licitación 1000 resmas a $ 3, o/s la resma, con más un recargo de $ 0,40 o/s por resma, por aumento de fletes y seguro de guerra.

Casa Schadd y Korteling, de Amsterdam, papel número 53 de la licitación, 2400 resmas a $ 6, o/s la resma, con más un recargo de pesos 0,40 o/s por resma, por aumentos de flete y seguro de guerra.

A la misma casa de Schadd y Korteling, 2.400,000 sobres postales sin timbrar a $ 1 o/s el millar, con más un recargo de $ 0,15 o/s por millar, por aumento de flete y seguro de guerra.

Art. 3º Autorízase a la Casa de Moneda para llamar nuevamente a licitación para la provisión de los papeles números 4, 5, 6, 10, 11, 47, 52 y 55, bajo las mismas condiciones de la presente.

Art. 4º Autorízase a la Casa de Moneda para adquirir con los recursos que le asigne el presupuesto correspondiente, en licitación privada, las cantidades de papeles números 19, 20, 21, 24, 25, 37 al 39, 41, 48, 51 al 54 de la licitación precitada, a medida que las necesidades lo reclamen, y de acuerdo con lo que establece el artículo 33, inciso 1º de la Ley de Contabilidad, con cargo de rendir cuenta oportunamente a Contaduría General.

Art. 5º Las casas mencionadas en el Art. 2º deberán ampliar sus respectivos depósitos de garantía hasta el cinco por ciento del valor que se les adjudica, de conformidad con las disposiciones vigentes, autorizándose la devolución por quien corresponda, de los depósitos de garantía correspondientes a las propuestas que no han sido aceptadas.

Art. 6º Una vez celebrados los contratos a que se refiere el Art. 2º del presente decreto, serán elevados a la aprobación del Ministerio de Hacienda, el que deberá determinar oportunamente los recursos con que se ha de atender el gasto de ($ 21.520 o/s) veintiún mil quinientos veinte pesos oro, o sean ($ 49.909,09 m/n) cuarenta y nueve mil novecientos nueve pesos con nueve centavos moneda nacional, a que asciende el importe de las adquisiciones a contratarse, formulando la orden de pago correspondiente.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda, a sus efectos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Hebequer y Berenguer Facio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 13 de 1915.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Facio Hebequer y Berenguer, y contra el fiador Sr. Pablo G. Olivera, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.500 m/n) dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, importe de una letra a favor de la Administración General de Impuestos Internos, vencida el 25 de Noviembre del año ppdo.

Art. 2º Estando concursados los referidos deudores, según resulta de las presentes actuaciones, el Sr. Procurador Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley Nº 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Provisión de un motor para la lancha Pampa.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que indica la necesidad de subsistuir los motores de la lancia «Pampa»; atento lo actuado; y

Considerando:

Que uno de los motores de la citada embarcación se encuentra deteriorado y el otro no se encuentra en condiciones de prestar servicios eficientes.

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de los señores J. Banham e hijo, quiénes se comprometen a suministrar un motor marca «Brooke», de cien a ciento veinte caballos de fuerza, por la suma de pesos 3.495 oro sellado.

Que tratándose de un motor cuyos únicos importadores son los proponentes, el presente caso se encuentra comprendido en las excepciones del Inciso 5, Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto de los Sres. J. Banham e hijo, corriente a fojas 1 y 2, para la provisión de un motor «Brooke», de cien a ciento veinte caballos de fuerza, con sus accesorios correspondientes, destinados a la lancha «Pampa», por la suma de (pesos 3.495 o/s) tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos oro sellado.

Art. 2º Los Sres. J. Banham e hijo deberán entregar el motor de referencia, con todos sus accesorios, dentro de los treinta y cinco (35) días de la fecha de recepción de la orden respectiva.

Art. 3º La Tesorería General mantendrá a disposición del Ministerio de Hacienda la suma de ($ 7.943,18 m/n) siete mil novecientos cuarenta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, equivalente de la de (pesos 3.495 o/s) tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos oro sellado, con destino al pago, en su oportunidad, del importe de la erogación que demande el cumplimiento del presente Acuerdo.

Art. 4º Impútese al Item 84, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Kenny Wilfredo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 13 de 1915.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Wilfredo Kenny, hasta obtener el pago, de la suma de ($ 23 m/n) veintitrés pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de reposición de sellos, en el expediente Nº 25, letra K, año 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Lugones Arturo M.—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 13 de 1915.

Vista la solicitud del Coronel don Arturo M. Lugones, trasmitida por el

Ministerio de Guerra, en la que pide el libre despacho de (22) veintidós cajones llegados en el vapor «Amiral Sallandrouze de Lamornaix», los cuales contienen muebles y efectos de uso personal que utilizó en Europa, donde desempeñaba una comisión del servicio; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita, siempre que se trate de efectos usados.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Mari y Catoni. — Rebaja de los derechos de una partida de tierra romana.

Buenos Aires, Enero 13 de 1915.

Vistas estas actuaciones elevadas por la Aduana de la Capital con motivo del pedido que formulan ante la misma los Sres. Mari y Catoni, sobre rebaja en los derechos de 876 barricas tierra romana que sufrieron avería por inundación del depósito en que fueron almacenadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de Diciembre 2 último que se invoca es inaplicable al presente caso en que la avería se ha producido en un depósito particular, no siendo por lo tanto responsable el Fisco del desmérito.

Que por lo tanto procede aplicar a la resolución de este asunto lo dispuesto en el Decreto de Abril 25 de 1902, ya que la pericia ordenada ha dejado perfectamente establecido el monto de la avería y como consecuencia de ella la rebaja proporcional en los derechos.

Que la venta en pública subasta procede siempre que el Fisco se responsabilice del daño sufrido por causas que le son imputables como en el caso de los Sres. Meier y Cia., en que se debía abonar el valor de la mercadería por reclamarlo así los interesados, mientras que en el presente sólo se trata de reducir el derecho en la proporción de la avería sufrida, lo que encuadra en la prescripción del Art. 139 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que proceda a acordar la rebaja de acuerdo con lo establecido en las diligencias periciales de fojas dos y a los demás efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Agricultura

Dirección Meteorológica. — Autorización para adquirir aparatos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección Meteorológica solicita se le autorice para adquirir en la casa Otto Hess y Cía., doce anemógrafos completos, sistema Sack, y doce anemómetros Fries (velocidad solo), y

Considerando:

Que según lo manifiesta la citada Dirección, la casa Hess y Cía., es la única en plaza que posee los aparatos de que se trata, por cuya circunstancia puede autorizarse su adquisición privadamente, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33, Inciso 5º de la Ley de Contabilidad.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección Meteorológica para adquirir de la casa Otto Hess y Cía., doce anemógrafos completos sistema Sack, para la dirección y velocidad del viento, y doce anemómetros Fries (velocidad sólo), pudiendo invertir al efecto hasta la suma de ($ 4.620 m/n) cuatro mil seiscientos veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º El gasto que importa el presente decreto deberá imputarse al Anexo H, Inc. 5º, Item 2 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — TOMÁS R. CULLEN.

Dirección General de Minas. — Depósito de una suma

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología comunica haber recibido del Ministerio de Guerra la suma de pesos 5.553,57 moneda nacional, en concepto de reintegro del importe de los gastos efectuados por la expresada Dirección General en los trabajos de perforación llevados a cabo por cuenta de dicho Departamento, de acuerdo con un convenio celebrado al efecto, en el Campo General Paz, estación Ordóñez (Córdoba), y solicita asimismo se le autorice para invertir dicha cantidad en la reposición, en su oportunidad, de los materiales empleados en aquellos trabajos, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en autorizar la inversión de la mencionada suma, de conformidad con lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 5.553,57 m/n) cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, recibida del Ministerio de Guerra, en concepto de reintegro del importe de los gastos efectuados en trabajos de perforación llevados a cabo por cuenta de dicho Departamento, en el campo General Paz, estación Ordóñez, (Córdoba).

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Minas, Geoilogía e Hidrología para invertir en su oportunidad, en gastos de reposición de materiales de perforación, la cantidad de cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 5.553,57 m/n) a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º La Contaduría General de la Nación acreditará en la cuenta especial abierta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3º del Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Octubre ppdo., la suma de pesos 5.553,57 moneda nacional, contra la cual girará la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a medida que vaya recibiéndose de los materiales autorizados a adquirir por el Art. 2º del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — TOMÁS R. CULLEN.

Entrega de una suma al habilitado del Ministerio

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 4 de Agosto ppdo., se autorizó al Departamento de Agricultura para invertir hasta la suma de 25.000 liras, destinadas a la adquisición de la Prospaltella Barlessei, para su difusión entre los plantíos atacados de diaspis pentágona, comprendido en dicha suma los demás gastos relacionados con dicha adquisición y cuya suma se ordenó imputar al anexo H, inciso 1, ítem 28, del Presupuesto vigente.

Que por Decreto de fecha Julio 6 y Septiembre 25 ppdo., se ordenó la entrega por Tesorería General de la Nación, de $ 5.000 y $ 2.500 m/n, respectivamente, y por lo tanto, queda un saldo a entregar de $ 3.862,50 m/n, para completar la suma autorizada por el Acuerdo citado.

Que en virtud de no existir saldo disponible actualmente de la referida partida, es indispensable ordenar la entrega del mencionado saldo arbitrando los recursos necesarios y modificar, en consecuencia, la imputación ordenada.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, al Habilitado del Ministerio de Agricultura, la suma de tres mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.862,50 m/n), equivalente al saldo de las 25.000 liras autorizadas a invertir por Acuerdo de fecha 4 de Agosto ppdo., a que hace referencia el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º Impútese al anexo H, inciso 1, ítem 16, del Presupuesto general vigente, quedando, en consecuencia, modificado el Acuerdo citado, en la parte referente a la imputación ordenada por el mismo y en cuanto al saldo que se ordena entregar por el presente Acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — M. MOYANO.

Mercado Central de Frutos. — Autorización para emitir certificados de depósito y warrants.

Buenos Aires, Enero 8 de 1915.

Visto este expediente, en el que el Mercado Central de Frutos solicita autorización para emitir certificados de depósito y warrants y del cual resulta:

Que el balance de fecha 31 de Octubre del año ppdo., acompañado por la Empresa citada, acusa un capital invertido de $ 4.056.431 o/s.

Que los planos descriptivos de los depósitos establecen la extensión de los mismos y sus condiciones de seguridad, previsiones contra incendio y causas de deterioro.

Que se ha presentado la nómina de los seguros sobre esos depósitos.

Que en los Estatutos del Mercado Central de Frutos también acompañados, constan las condiciones referentes a la administración, vigilancia y contralor interno del Establecimiento, exigidas por los incisos c), f) y e) del Art. 2 de Ley Nº 9643, completándose el último con la manifestación de que la Empresa se hace responsable por las mercaderías, frutos y productos que reciba; por el peso, o por el número de bultos, según especie.

Que la Compañía se compromete a no cobrar una tarifa mayor de cinco pesos por mes o fracción por cada mil kilos de lana, cueros vacunos, cueros de potros y pieles lanares y de $ 0,70 m/n, por cada mil kilos de cereales y semillas, y a no aumentar las tarifas vigentes durante todo el año agrícola ganadero que fenecerá el 30 de Septiembre de 1915, y

Considerando:

Que en cuanto a la garantía a que se refiere el inciso g) de la citada ley, el P. E. no cree necesario exigirla, teniendo en cuenta el capital de la Empresa recurrente y el informe de la Dirección General de Comercio e Industrias, del que resulta que la Empresa peticionante se halla incorporada a la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, circunstancia que viene a colocarla por analogía de responsabilidad, en condiciones de gozar como las Empresas ferroviarias de la excepción autorizada por el Art. 5º del Decreto Reglamentario de la Ley 9643,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Sociedad Anónima Mercado Central de Frutos la autorización que solicita para emitir certificados de depósito y warrants sobre los frutos y productos depositados en los almacenes situados en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y a los cuales se refieren los planos adjuntos. En la emisión de los warrants, la mencionada sociedad deberá sujetarse a todas las disposiciones de la Ley 9643 y de su decreto reglamentario.

Art. 2º Apruébanse las tarifas máximas que cobrará la Empresa, o sean cinco pesos moneda nacional por mes o fracción por cada mil kilos de lanas, cueros vacunos, cueros de potros y pieles lanares, y setenta centavos moneda nacional, por mes o fracción, por cada mil kilos de cereales y semillas, siendo entendido que la Empresa no aumentará las tarifas que tiene vigentes en la actualidad, durante todo el año agrícola-ganadero que termina el 30 de Septiembre de 1915.

Art. 3º La Empresa concesionaria, deberá presentar a la Dirección General de Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este decreto, las pólizas de los seguros indicados en la nómina presentada.

Art. 4º Autorízase a la referida Empresa para negociar y descontar los warrants que ella emita, debiendo sujetarse en cuanto a interés y forma de venta, en caso de ejecución, a lo dispuesto en los Arts. 7 y 12 del Decreto Reglamentario de la Ley 9643. Los vencimientos de estos warrants, deberán ser escalonados en una forma tal que en ningún caso puedan ejecutarse dentro de un plazo de tres meses consecutivos documentos que representen más de la mitad de los valores de los warrants que hubiera emitido la Empresa.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Prohibición de la importación de ganado procedente de Estados Unidos.

Buenos Aires, Enero 8 de 1915.

Habiéndose comprobado la existencia de la fiebre aftosa en los Estados Ohio, Illinois, Indiana, Massachusetts, New York, New Jersey, Maryland, Michigan, Wisconsin, e Iowa, de Estados Unidos de América, según informa el precedente telegrama del Consulado Argentino en Nueva York, comunicado al Ministerio de Agricultura por el de Relaciones Exteriores y Culto, y

Considerando:

Que es del caso aplicar las disposiciones del Art. 16 de la Ley 3959, sobre Policía Sanitaria de los Animales y las del Art. 46, inciso F, del respectivo decreto reglamentario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha queda prohibida la importación de ganado bovino, ovino, caprino y porcino procedente de Estados Unidos de América, así como de forrajes, útiles y despojos que hayan estado en contacto directo o indirecto con los mismos animales.

Art. 2º Los animales que vengan en viaje en buques salidos de puertos Norteamericanos hasta la fecha del presente decreto, deberán ser cuidadosamente revisados por los Veterinarios de la Dirección General de Ganadería al llegar a la rada, y sólo en el caso de no encontrar motivo de sospecha sobre su buen estado sanitario, se permitirá desembarquen en cuarentena.

Art. 3º Si se comprobara que hay animales atacados de fiebre aftosa, la Dirección General de Ganadería impedirá su embarque y aplicará las medidas establecidas en el Art. 51 del Reglamento vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Rafaelli Augusto. — Prórroga para el pago de obligaciones

Buenos Aires, Enero 13 de 1915.

Vista la solicitud que antecede, y atentas las razones invocadas,

SE RESUELVE:

Acordar a D. Augusto Rafaelli, comprador de las leguas C y D de los lotes Nos. 76; C y D del 87, y C y D del 88, Sección I, del Territorio del Río Negro, prórroga de un año para el pago de las obligaciones que tiene subscriptas por concepto de la referida compra.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

Van der Wal Josef A. J. — Plazo para el pago de una letra

Buenos Aires, Enero 13 de 1915.

Visto este expediente en el que D. José Adrián Jacobus van der Walt, comprador del lote Nº 490 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut, solicita se le acuerde una prórroga de seis meses para satisfacer el importe de la letra a vencer el 22 de Enero del corriente, que subscribió a cuenta del precio de la referida tierra; atento

las razones aducidas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar a D. Josef Adrián Jacobus van der Walt, un plazo improrrogable de seis meses, a contar desde el 4 de Diciembre ppdo., para que satisfaga el importe de la letra de que se trata, con más los intereses respectivos; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Transferencia de una partida.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Exp. Nº 9215-F-1914. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de haber efectuado la transferencia de $ 25.090,01 m/n, importe de la provisión de dos coches motores que fueron adquiridos por Decreto de 26 de Septiembre de 1912, con imputación al Anexo L, inciso 5º, ítem 12, partida 1 del Presupuesto vigente, y con destino a aquella Administración, incluída en aquel importe la suma de $ 1.500 m/n por concepto de montaje, a la partida de $ 13.636,364 del presupuesto del mismo año, destinada para equipo de los ferrocarriles del Estado y consolidación de las líneas existentes, manifestando que a mérito de las atribuciones conferidas por los incisos 3º y 7º del Art. 3º de la Ley 6757, dispuso que dicho pago fuera atendido con la asignación de la partida 15 del Anexo G del plan de trabajos a realizarse en el Ferrocarril Argentino del Norte, aprobado por Decreto de Agosto 10 de 1912, y

Considerando de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, que no hay inconveniente para acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aprobar el temperamento de que da cuenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, respecto de la transferencia de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, vuelva a la citada Administración.

PLAZA.
M. MOYANO.

Disponiendo la entrega de todos los elementos de perforación existentes en poder de la Dirección General de Ferrocarriles a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.

Exp. Nº 12682-F-1914. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta la conveniencia de que se le haga entrega de todos los elementos de perforación existentes en la oficina respectiva, adquiridos con los fondos de las Leyes 6911 y 5559, en vista de que ella se ha hecho cargo de las líneas construídas con esa imputación, con excepción de la de San Antonio a Nahuel Huapí y Formosa a Embarcación.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que la mayoría de esos elementos ya los tiene la citada Administración en su poder, y de que con la transferencia de lo que resta, se le haría entrega de su totalidad; y con ello se conseguiría una acción más eficaz y económica, por lo que es de opinión que ha de procederse en la forma que se solicita.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Ferrocarriles procederá a hacer entrega de todo el material de perforaciones que tenga en su poder, bajo inventario, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Prórroga para dar término a la ejecución de varias obras que debe llevar a cabo la Empresa del Ferrocarril Sud.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.

Exp. Nº 5952-F-1913. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud manifiesta que no tiene actualmente numerosas obras que respondiendo unas a su propia iniciativa y otras exigidas por la Dirección General de Ferrocarriles, deben ser concluídas en breves plazos, por lo que solicita que le sea acordada una prórroga de un año para el cumplimiento de aquellas obligaciones agregando que de dicha prórroga sólo hará uso discrecional, concluyendo las de mayor urgencia dentro del menor tiempo posible, a cuyo fin adjunta una nómina en la planilla que corre agregada, en las que se indican en cada caso las condiciones en que se encuentra cada una de ellas, y las fechas en que deben terminarse, y

Considerando:

Que la difícil situación financiera europea y su repercusión en las empresas ferroviarias del país, no le permitirá desarrollar su plan de obras en los términos exigidos, por lo que espera que con la prórroga que solicita podrá desenvolverse en sus compromisos sin violencias ni apremios.

Que si bien la empresa en las planillas adjuntas no indica todas las obras que tiene obligación de ejecutar, la dirección técnica respectiva, en su precedente informe y cuadros acompañados, enumera cuáles son las que por su naturaleza y urgencia deban llevarse a cabo dentro de la prórroga que se solicita, estableciendo los plazos en que deban realizarse y las condiciones en que quedan todas ellas, haciendo notar especialmente que las líneas de Tandil a Balcarce y San Vicente al Sud, son de indiscutible utilidad pública, y conviene por ello, al acordar las prórrogas, establecer como condición que la empresa reconcentre en éstas toda su actividad, aun cuando tuviese que suspender por mayor tiempo la prolongación del ramal a San Jacinto y el acceso al Puerto de la Capital, cuya demora no perjudicaría tanto los intereses generales.

Que en lo que se refiere a la terminación de las obras de sustitución del puente fijo de la línea a la Ensenada, por un puente Scherzer, no hay inconveniente en conceder la prórroga que se solicita, a condición de que la empresa demuela el puente fijo allí existente, dentro de un plazo máximo de seis meses, con el fin de despejar ese obstáculo que se opone a la navegación y a las obras de dragado del Riachuelo.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga por el término de un año a la Empresa del Ferrocarril del Sud, dentro del orden de preferencia y las limitaciones a los plazos que se establecen en los informes que anteceden de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas, para la ejecución de las obras que deben llevar a cabo en virtud de las leyes y decretos a que los mismos se refieren.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorización para librar al servicio público la línea de Concordia a Concepción del Uruguay, del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.

Exp. Nº 13145-F-1914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita autorización para librar al servicio público su extensión comprendida entre Concordia y Concepción del Uruguay, de que es concesionaria por ley 5508, como asimismo para usar en su servicio temporariamente, en el último de los puntos nombrados, la estación del Ferrocarril de Entre Ríos, en lugar de la propia, la que aun no se halla construída por tener a estudio un nuevo proyecto, que en breve será presentado para su aprobación; y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, nada obsta para acceder en el sentido solicitado.

Que en lo que respecta a la utilización provisional de la estación del Ferrocarril de Entre Ríos en Concepción del Uruguay, entre tanto termine la empresa del Nord Este Argentino, la de su línea, existe conveniencia en autorizarla puesto que con ello se beneficia el servicio público y lo cual por otra parte está previsto en el Art. 22 de la Ley General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para librar al servicio público su línea de Concordia a Concepción del Uruguay, debiendo sujetarse a las condiciones establecidas en el presente informe de la citada Dirección, así como también para utilizar para servicio de pasajeros la estación Concepción del Uruguay del Ferrocarril de Entre Ríos con carácter provisional, y sin que ello sinifique de que queda exenta de construir la suya propia, a cuyo efecto deberá presentar los planos respectivos a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Representantes Legales del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Exp. Nº 13407-F-1914. — Visto el poder acompañado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a los señores doctor Santiago Gregorio O' Farrell, don Harry Usher, don Raúl Solano Zavalía y a don William Brehmer Harding Green, como Representantes Legales del Ferrocarril Bahía Blanca, y Nord Oeste, hasta el día 31 de Diciembre de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese devuélvase al recurrente el testimonio de poder abjunto, dejándose préviamente copia fiel del mismo, pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y fecho, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Representantes Legales del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Exp. Nº 13408-F-1914. — Visto el poder acompañado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1 Reconócese a los señores doctor Santiago Gregorio O' Farrell, don Harry Usher, don Raúl Solano Zavalía como Representantes Legales del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, hasta el 31 de Diciembre de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese devuélvase al recurrente el testimonio de poder abjunto, dejándose previamente cópia fiel del mismo, pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y fecho, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Representantes Legales del Ferrocarril de Villa María a Rufino

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Exp. Nº 13409-F-1914. — Visto el poder acompañado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a los señores doctor Santiago Gregorio O' Farrell, don Harry Usher, don Raúl Solano Zavalía y a don William Brehmer Harding Green, como Representantes Legales del Ferrocarril de Villa María a Rufino, hasta el 31 de Diciembre de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese devuélvase al recurrente el testimonio de poder abjunto, dejándose previamente cópia fiel del mismo, pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y fecho, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorización para librar al servicio público la primera sección comprendida entre Quemú Quemú y el kilómetro 624 del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Exp. 13691-F-1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oste de Buenos Aires solicita sea librada al servicio público la línea de Valentín Gómez al Suroeste, en la extensión comprendida entre Valentín Gómez y Quemú Quemú, y la de este punto hasta el kilómetro 624, con el fin de poder facilitar el transporte de los productos de la próxima cosecha en esa zona, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que no obstante de falta la erección del edificio de pasajeros en los últimos 67 kilómetros de la segunda sección, cuya ubicación fué autorizada por Decreto de 14 de Diciembre de 1914, no hay inconveniente en acceder a lo solicitando, a condición de que la empresa coloque los andenes y casillas para los servicios provisionales requiridos por el tráfico, hasta tanto se puedan llevar a cabo las obras definitiva.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para librar al servicio público definitivo la primera sección de su línea comprendida entre Quemú Quemú y el kilómetro 624.

Art. 2º La Dirección General de Ferrocarriles procederá a fijar el capital de la parte de línea autorizada a librar al servicio público definitivo, de conformidad con el Art. 9º de la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICECÓNSUL EN GINEBRA

Con fecha 12 de Noviembre último, se ha nombrado Vice Cónsul en Ginebra en reemplazo de don Luis D. Betemps, que renunció, al señor Martín Barbará.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el Sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 16 DE ENERO DE 1915

Boletín Oficial	$	312 70
Boletín Judicial	»	423 90
	$	736 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir e Boletín Oficial, deben solicitarlo porco nducto de Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 del mes de Enero de 1915, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 499, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1914.

2° Aprobación del nombramiento del señor Ingeniero Archibald Jack, como Director Suplente de la Sociedad.

3° Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio venidero.

4° Cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán según el Artículo 19 de los Estatutos, presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Cangallo 499, tres días antes del prefijado, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

9 Enero.—N° 46-v-28 enero.

Centro de Consignatarios de Productos del País

(Sociedad Anónima)

891 Avenida de Mayo 891

Segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria del 20 de Enero de 1915.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 del corriente mes a las 9 p. m., en el local de los señores Salaberry y Berçetche, Defensa número 188, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1914.

2°. Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Domingo E. Salaberry, Agustín Pegasano, Fortunato B. Arzeno, José M. Echenique y Gabino Rodríguez, que termina su mandato.

3°. Elección de tres directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Daniel Giralt, que termina su mandato y de los señores José M. Echenique y Juan T. Avalos, que respectivamente sustituyeron a los directores titulares señores Pedro Hita y Antonio S. Crouzel, que renunciaron.

4°. Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo del señor José Bayona, que termina su mandato y del señor Alberto Bieule, que renunció su cargo de Síndico Suplente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones, en el local social, hasta el 17 del corriente, y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea.

Otra: Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio y 32 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número que concurran, siendo válidas las resoluciones que se tomen, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1915. — El Secretario interino.

4 Enero. — N° 10-v-20 enero.

LA UNIÓN ARGENTINA (Lda.)

Sociedad Anónima

— — 1312 Herrera 1312 — —

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1914.

Décimo Noveno Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		
Efectivo disponible		23457 61
Fábrica central y anexos		
Sus valores en esta fecha.		536866 93
Cremerias y Máquinas en usufructo		
Sus valores en esta fecha.		535384 26
Instalaciones de Caseina		
Sus valores en esta fecha.		151471 59
Varios deudores		
Anticipo a remitentes y ders. Aduana a reembolsar		82082 03
Consignaciones		
Valor de las pendientes de realizar	96875 82	
Menos: lo girado a cuenta	82366 62	14509 20
Manteca, Otras Mercaderías, Provs. de Exportación, etc.		
Saldos de estas cuentas...		71976 24
Utiles y envases		
Saldos de estas cuentas...		59710 65
Gastos generales		
Saldo de esta cuenta		30497 17
		1505955 68

PASIVO		$ m/n.
Capital		
El autorizado..	500000 —	
a Suscribir...	130700 —	
Capital suscripto y realizado.		369300 —
Obligaciones de capital a 7 % de interés fijo		
Importe de las emitidas ..		370000 —
Intereses de obligaciones de capital a 7 % de interés fijo		
Los pendientes de pago.		406 —
Depositantes a plazo fijo		
Sus entregas a depósito...		14000 —
Certificados		
Valor de los emitidos....		3192 10
Dividendos		
Los pendientes de pago..		11776 —
Fondos de reserva y previsión		
De los ejercicios anteriores		53439 08
Obligaciones a pagar y certificados de depósito		
Valor de los emitidos....		342981 69
Varios acreedores		
Por entregas de leche, crema y otros		325720 36
Elaboración Caseina, Comisiones, etc.		
Saldos de estas cuentas...		15140 45
		1505955 68

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1914

Enrique C. Pérez, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente. — Vo. Bo.: H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 111-v-18 enero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Enero de 1915, en el local social, calle Cangallo 627, a las 2 p. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Directorio.

7 Enero — N° 27-v-23 enero.

LA UNION ARGENTINA LDA.

Sociedad Anónima

Herrera 1312

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1914

Décimo—noveno ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos:	
Efectivo disponible	4971 14
Fábrica Central y Anexos:	
Sus valores en esta fecha	536365 93
Cremerías y Máquinas en Usufructo:	
Sus valores en esta fecha.	534847 63
Instalaciones de Caseína:	
Sus valores en esta fecha	151471 59
Varios Deudores:	
Anticipo a remitentes y ders. Aduana a reembolsar	86872 81
Manteca, Otras Mercaderías, Provs. de Exportación, etc:	
Saldos de estas cuentas...	92206 50
Utiles y Envases:	
Saldos de estas cuentas...	60061 65
Gastos Generales:	
Saldos de esta cuenta	3984 16
	1471282 41

PASIVO		$ m/n
Capital:		
El autorizado	$ 500000 —	
a Subscribir	« 130700 —	
Capital Subscripto y Realizado		369300 —
Obligaciones de Capital a 7 % de Intereses Fijo:		
Importe de las emitidas...		370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital a 7 % de Interés Fijo:		
Los pendientes de pago...		406 —
Depositantes a Plazo Fijo:		
Sus entregas a depósito...		14000 —
Certificados:		
Valor de los emitidos		3192 10
Dividendos:		
Los pendientes de pago ..		12032 —
Fondos de Reserva y Previsión:		
De los ejercicios anteriores		53439 08
Obligaciones a Pagar y Certificados de Depósito:		
Valor de las emitidas		343506 28
Varios Acreedores:		
Por entregas de leche y crema y otros		303820 18
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc:		
Saldo de estas cuentas		1586 77
		1471282 41

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914.

Enrique S. Pérez, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente. - V° B°: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 7 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 112 v 18 enero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Avisamos a los señores Socios que el Domingo 17 del corriente, a las nueve a. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1° Rendición de Cuenta.

2° Relación Administrativa.

3° Relación Escolar.

4° Nombrar una Comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los Socios a las elecciones.

5° Nombrar una Comisión para firmar el Acta.

6° Los avisos de Asamblea de hacer la publicación también en los diarios Prensa y Nación.

7° Propuestas.—B. Gerosa, Gerente.

9 Enero.—N° 41-v-16 enero.

PELETERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL PARA LA ELABORACION Y CONFECCION DE PIELES

Victoria 3641

Aprobada por Superior Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 21 de Octubre de 1909.

Capital social.. $ 750 000 —
» subscripto y realizado........................ » 410.500 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1914.— APROBADO SIN MODIFICACIÓN POR LA ASAMBLEA DE 23 DE DICIEMBRE 1914.

ACTIVO	$ m/n
Peletería	490717 09
Maquinarias e instalaciones	22338 79
Gastos a amortizar	7793 79
Títulos en depósito	65000 —
Construcciones	9274 90
Acciones liberadas	11091 80
Muebles y útiles	7582 07
Caja y Bancos	2234 17
Acciones a subscribir	339500 —
Varios deudores	16869 83
Valores en cartera	12873 27
Productos químicos	8182 25
Pérdida que arroja el presente ejercicio	40232 88
	1033690 84
PASIVO	
Capital social	750000 --
Depositantes de títulos	65000 —
Fondo de reserva	4663 40
Acreedores varios	4760 62
Banco de la Nación	23 40
Efectos a pagar	204923 19
Dividendo ejercicio 1911/12	100 30
Dividendo ejercicio 1912/13	4219 93
	1033690 84

Balance de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1914

PERDIDAS		$ m/n
Maquinarias e instalaciones 10 % sobre	$ 24870 87	2482 08
Gastos a amortizar 10 % sobre	» 8659 76	865 97
Construcciones 10 % sobre	» 10305 44	1030 54
Muebles y útiles 10 % sobre	» 8424 52	842 45
Seguros		2527 17
Gastos generales		38530 15
Comisiones y corretajes		1571 10
Intereses y descuentos		19596 60
Productos químicos		355 06
Cuentas corrientes		33540 44
Deudores del salón		880 --
		102251 56
GANANCIAS		
Fondo de propaganda		50 —
Trabajos de curtiembre		1405 85
Confecciones		10605 87
Peletería		30384 64
Ganancias y pérdidas		19572 32
Pérdida líquida que arroja el presente ejercicio		40232 88
		102251 56

F. J. Monasterio, presidente.—A. D. Capurro, gerente.—Rodolfo Villamil contador.—Alberto Cerri, síndico.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 104-v-18 enero.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

Domicilio: Calle Rivadavia 654

Autorizada por el Gobierno de la Nación el 28 de Agosto de 1906

Balance General al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Propiedades	538880 42	248827 67
Construcciones, plantaciones y mejoras		189876 27
Ferro-Carril	87560 78	102223 68
Maquinaria e instalaciones, aserradero (Corrientes)		292309 97
Flota		180583 70
Existencias varias		299859 97
» maderas		1979445 74
Muebles y útiles		23694 79
Deudores		675947 23
Caja y Bancos	179 31	15434 83
Letras a cobrar		55149 51
Cuenta en suspenso		9044 03
Ganancias y pérdidas	123505 06	
Conversión	1643357 15	
	2393482 72	4073399 34
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado	600000 —	
Fondo de reserva legal	7714 85	
Cuenta previsión	74007 30	21000 —
Letras a pagar		93030 89
Acreedores		167622 47
Alto Paraná Development Company	1630354 25	
Honorario directorio	1406 32	
Letras descontadas		55028 21
Cuenta en suspenso	80000 —	1815 24
Conversión		3734902 58
	2393482 72	4073399 39

H. H. Leng, presidente.—C. Lockwood, director.—A. Faller, síndico

— Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1914 —

DEBE	$ o/s.	$ m/l.
Gastos Administración en Buenos Aires		27983 99
Sueldos y gastos generales de Administración en el Alto Paraná, Posadas y Corrientes		140673 12
Pérdidas brutas sobre explotación en ventas de madera		142023 68
Reserva para deudores morosos		21000 —
Conversión	131648 20	
	131648 20	331680 79
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	8143 14	
Intereses		32480 33
Conversión		299200 46
Saldo	123505 06	
	131648 20	331680 79

H. H. Leng, presidente.—C. Lockwood, director.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 105-v-18 enero.

ESTANCIA EL ALBARDON

Sociedad Anónima

Cangallo 466

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 28 de Septiembre de 1912.

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Caja	136 92
Bienes raíces y haciendas	4144285 64
Varios deudores	2484 03
Hipotecas	1216272 72
Banco Germánico	5675 55
Gastos generales	24647 18
Varios títulos	580000 —
Ganancias y pérdidas	26497 96
	6000000 —

PASIVO	$ m/n
Capital Social:	
Acciones	2000000 —
Debentures emitidas al 6 % anual el 1º de Octubre 1914	4000000 —
	6000000 —

Buenos Aires, Enero 11 de 1915.

E. van Peborgh, presidente.—Aug. Hertwing, gerente y contador.—Noel Tribe, síndico suplente.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 107-v-18 enero.

Compañía Industrial de Productos Lácteos de General Paz

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con las facultades que le confiere el Artículo 340, Inciso 2º del Código de Comercio, el Síndico suplente en ejercicio, convoca a los señores Accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria, por segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las dos pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, segundo piso, escritorio 7; y en virtud de no haberse depositado suficiente número de acciones para la primera convocatoria, a fin de tratar la siguiente

Ordel del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Integrar el Directorio.

3º Nombrar Síndico y suplente .

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones se deberán depositar dos días antes del fijado para la Asamblea en el local indicado.—Buenos Aires, Enero 15 de 1915.—El Síndico Suplente.

15 Enero.—Nº 90-v-26 enero.

Compañía de Elaboración de Fibras de lino

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero del corriente año, a las 3 p. m., en el local, Defensa 419, con la siguiente

Orden del día:

1º Elección por dos años de cuatro Directores y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Saturnino J. Unzué, Julián Frers, H. Bustos Morón e Ingeniero Eusebio E. García, que han terminado su mandato.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

3º Aprobación de la Memoria, y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 45 de los Estatutos. — Los accionistas o mandatarios de acciones deberán concurrir a la administración social, hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones que les servirá de entrada al local social. — Buenos Aires, Enero 15 de 1915. — El Directorio.

15 Enero — Nº 93-v-4 febrero.

Banco Industrial Argentino
San Martín 128

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1915, a las 3 de la tarde, en el local social, San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico.

2º Elección de tres Directores, de Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — Luis I. Goenaga, Presidente. — Ramón F. Parborell, Secretario.

13 Enero — Nº 73-v-30 enero.

Sociedad Unione Operai Italiani
Sarmiento 1374

Cítase en primera reunión a los socios de la Sociedad Unione Operai Italiani, a la Asamblea que tendrá lugar el día Domingo 17 del cte., a las 3 p. m., como lo prescribe el artículo XIV del Estatuto Social, en su párrafo 1º, a los efectos de las elecciones de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, tres revisadores de Cuentas, siete miembros del Juri de Honor y veinte y tres miembros del Consejo Directivo. — El Secretario.

14 Enero — Nº 87-v-16 enero.

Banco Comercial Argentino
421 Lavalle 421
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas en Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Enero a las 3.30 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) Balance General al 30 de Septiembre y memoria.

(2) Resolución sobre la futura marcha de la sociedad.

(3) Integración del Directorio.

(4) Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

(5) Designación de dos accionistas para la aprobación del acta.

Nota. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos. — El Secretario.

8 Enero — Nº 37-v-23 enero.

«Crédito Inmobiliario Argentino»

Sociedad Anónima de Construcciones,

Préstamos y Seguros

2ª Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que, para el día 26 de Enero de 1915, tendrá lugar en Bolívar 466, a las 2 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico en substitución al saliente.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la Gerencia de la Sociedad Pueyrredón 524—6º, todos los días hábiles de 12 a 3 p. m., con dos de anticipación al de Asamblea y contra recibo que les servirá de entrada a la Asamblea.

Se previene que según lo dispuesto en el citado artículo 26, la Asamblea tendrá lugar con fuerza plena en sus deliberaciones, cualquirea sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — Ingeniero Ernesto Dann, Director Gerente.

13 Enero — Nº 79-v-26 enero.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Lda.

Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, primera Convocatoria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 1255, el día 28 de Enero de 1915, a las 3 y media p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio fenecido el día 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de 7 Directores titulares, 4 suplentes, en reemplazo de los Señores Julio V. Uriburu, Agustín Lesca, Federico Bemberg, Manuel Cerini, Alberto Berisso, Félix Fresone, Juan F. Medici, Carlos Sepp, Leopoldo Berger, Emilio F. Bullo, Aurelio R. Devoto, que terminaron su mandato.

3º Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Señores Federico Devoto e Italo Cavassa.

4º Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y subscribir el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1915. — Juan F. Médici, secretario.

8 En.-Nº 32-v.25 En.

Banco Comercial de la América del Sud

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General. Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Febrero próximo, en el local del Banco, calle Rivadavia 940, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio social.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Acto contínuo se llevará a cabo en el mismo local una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente:

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.

2º Aumento de Capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores, y autorización al Directorio para celebrar arreglos judiciales y privados en las cuestiones pendientes, otorgando, en caso necesario, toda clase de garantías inclusive las prendarias e hipotecarias.

5º Tratar lo referente a la incorporación del Banco del País.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en ambas Asambleas, se requiere que los señores Accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1915.— El Directorio.

12 Enero — Nº 53-v-3 febrero.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas, Limitada

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 28 del corriente, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del tercer ejercicio.

2º Elección de cuatro directores y un suplente, por terminación de mandato de los actuales.

3º Elección de Síndico.

Una vez terminada la asamblea general ordinaria, tendrá lugar una asamblea extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Rectificación del convenio ad referéndum celebrado por el Directorio con el Sr. José Fassardi por cesión del aserradero y existencia de maderas en Asunción, etc.

2º Reducción del capital social por efecto de la aprobación del convenio citado.

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se requiere para la asamblea extraordinaria, la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 11 de 1914. — El Secretario.

12 Enero.— Nº 69-v-28 enero.

La República
Sociedad Anónima — Préstamos— Ahorros

En cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 26 de Diciembre de 1914, quedan citados los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local calle Bartolomé Mitre Nº 1265, el Lunes 1º de Febrero de 1915 a las 4 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XII ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914, por resolución de la Asamblea del 26/12/914.

2º Elección de síndico y suplente, de síndico para actuar a partir del 1º de Marzo de 1915.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración, los títulos de sus acciones en la Caja de la Sociedad (Art. 22 y 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Presidente.

13 Enero Nº 71-v-29 enero.

Societá Italiana di M. S. Patria e Lavoro
1567 Chile 1567
Asamblea Ordinaria — 4º Trimestre 1914

Convócase a los señores socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en 1ª convocatoria, el día 17 de Enero de 1915, a las 9 a. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

Rendición de cuentas, 4º Trimestre, 1914.

Balance, año 1914.

Relación de la Presidencia.

Elecciones generales

1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario y 1 Tesorero.

14 Consejales y 9 suplentes.

10 Componentes el Jury.

3 Revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915. — E. De Césare, gerente.

12 Enero. — Nº 60-v- 16 enero.

«La Estrella»
Compañía Argentina de Seguros
Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 2,30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1914, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de cuatro miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores D. Pedro S. Tobal, D. Gabriel I. Jáuregui, D. Jorge N. Casares y D. Josué F. Moreno, y la elección de síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, pudiendo presentarse declaraciones de bancos por depósitos de dichos títulos — Buenos Aires, Enero 11 de 1915.— Josué Moreno, director general. — Alfredo V. Fernández, subdirector.

12 Enero. — Nº 59-v-30 enero.

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía de Seguros «La Italia», en la calle Bartolomé Mitre 383, altos, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y consideración de la memoria y balance general del primer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1914.

2) Elección de tres Directores titulares y un suplente, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.

3) Elección de un Síndico y de dos Síndicos suplentes, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos.

4) Deliberación sobre el porvenir de la Sociedad.

5) Nombramiento de dos socios delegados para la aprobación y firma del acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos y para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso (Escritorio de los señores Duhnkrack Nellen y Cía.), hasta el día 27 de Enero de 1915. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915.

12 Enero.—Nº 68-v-29 enero.

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima
Buenos Aires — San Martín 132
Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1915 a las dos pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Lectura del acta de esta Asamblea y designación de dos accionistas para subscribirla.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

11 Enero Nº 50-v-25 enero.

Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata
Asamblea Extraordinaria

El Presidente, miembros del Directorio y Síndico que firman, convocan a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, en las oficinas del Banco, Sarmiento 459 Dep. 4, con la siguiente.

Orden del día:

a) Dar cuenta del estado de la liquidación.

b) Resolver la integración del Directorio o la designación de una comisión para atender a los asuntos aun pendientes, con la remuneración fijada anteriormente.

c) Resolver sobre los reclamos de dividendos no cobrados en su oportunidad y el destino a darle a los fondos correspondientes a este concepto.

d) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, quince días antes del señalado para la Asamblea, que sin este requisito será de todo punto inútil el presentarse. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — B. M. Clariá, presidente. — F. Armesto, director gerente. — A. B. Martínez, director. — F. R. Armesto, director. — J. del Campo, síndico.

13 Enero Nº 72-v-12 febrero.

«Fomento Argentino Sud Americano»
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo Nº 158 (Escritorio Nº 217), el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1914.

2º. Lectura del dictamen del Síndico.

3º. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre, Ireneo Cucullu y Federico C. Cook, y de los señores Norberto Anchorena y Manuel J. Arce, que terminan su mandato.

4º. Nombramiento de tres Miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spínola y Juan de la Fuente, y de los señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.

5º. Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, «Cuando una Asamblea General Ordinaria, legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación, para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital representado». — Buenos Aires, 13 de Enero de 1915. — El Secretario.

14 Enero. — Nº 81-v-30 enero.

LA UNION ARGENTINA (Lda)

SOCIEDAD ANONIMA

Balance General al 31 de Julio de 1914

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Noviembre de 1914 sin reformas

EJERCICIO DECIMO-OCTAVO

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		
Efectivo disponible		1756 01
Fábrica Central		
Su valor inventariado		507055 47
Taller de composturas		
Su valor inventariado		2055 69
Taller mecánico		
Su valor inventariado		2659 75
Sucursales		
Su valor		523224 95
Máquinas en usufructo		
Valor de las en poder de socios		16122 68
Instalaciones de caseina		
Su valor		151471 59
Fábrica de hielo		
Valor de su instalación		25096 02
Valores diversos		
Mercaderías inventariadas, manteca, caseina, cajones, papel, preservalina, sal, préstamos en efectivo a los accionistas y saldo que adeudan los tamberos de cremerías por mercaderías, carbón y otros		160407 47
Aduana de la Capital		
Valor a reintegrar por derechos pagados		7397 56
Muebles y útiles		
4.279 tarros para crema en depósito, cremerías y en poder de remitentes	$ 36984 —	
Los muebles y útiles inventariados como sigue:		
Carpintería $ 2261 —		
Departamento de elaboración » 26908 40		
Oficinas y laboratorio análisis » 8903 25	» 38077 65	
	75061 65	
Menos lo amortizado	15000 —	60061 65
		1457308 84

PASIVO		
Capital		
El autorizado	$ 500000 —	
A subscribir	» 130700 —	
Subscripto y realizado		369300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo		
Valor de las emitidas		370000 —
Intereses de obligaciones de capital de 7 % fijo		
Pendiente de cobro		406 —
Depósitos de accionistas		
Sus entregas en efectivo		14000 —
Certificados		
Valor de los emitidos		3192 10
Dividendos		
Saldo de los no cobrados de varios ejercicios anteriores		12032 —
Fondo de reserva		
De los ejercicios anteriores		49476 28
Fondo de previsión		
De los ejercicios anteriores		3962 80
Acreedores varios		
Entregadores de crema y leche, proveedores de maquinarias, carbón, etc., etc.		209997 —
Obligaciones a pagar		
Valor de las subscriptas y en cuenta corriente		424942 66
		1457308 84

Buenos Aires, 31 de Julio de 1914.

Enrique S. Pérez, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente. — José Carlos, contador — Vº. Bº: H. H. Leng, síndico.

— Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas —

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de Noviembre de 1914 sin reformas.

DEBE		$ m/n
Seguros contra incendios y comisiones		
Los pagados durante el año		2654 30
Intereses y descuentos		
Varios	$ 23255 69	
Servicio de obligaciones de capital de 7 % fijo	» 25900 —	49155 69
Gastos generales		
Los originados por honorarios al directorio, sueldos, alquileres, arrendamientos, viajes, fabricación, combustible, amoníaco, impuestos, patentes, publicaciones, acarreos, franqueos, refacciones, etc.		144157 74
		195967 73
HABER		
Saldo ejercicio anterior		1643 17
Diferencias de fletes y acarreos		
Beneficio en estas cuentas		4284 21
Consignaciones		
Beneficio en el presente ejercicio		22250 79
Elaboración de manteca, caseina y hielo		
Utilidades de estas cuentas y las obtenidas por venta de quesos, leche, etc.		152633 35
Saldo amortizado con el fondo de previsión		15156 21
		195967 73

Buenos Aires, 31 de Julio de 1914.

Enrique S. Pérez, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente. — José Carlos, contador. — Vº. Bº. H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 110-v-18 enero.

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Enero corriente a las 4 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para traatr la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancais y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder assitir a ella. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — El Presidente.

11 Enero.—Nº 66-v-30 enero.

Cooperativa Argentina de Automóviles

Se cita por segunda vez a los Sres. accionistas a la Asamblea General extraordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, Pueyrredón 234 al 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Presidente por renuncia del titular.

2º Elección de un Director titular y un suplente.

3º Liquidación de la Sociedad de acuerdo con el Artículo 369 del Código de Comercio y Artículo 49 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, se requiere encontrarse dentro de los Artículos 23 y 25 de los Estatutos Sociales. — Manuel Díaz de Vivar, Vicepresidente.

7 Enero — Nº 26-v-21 enero.

Empresa Constructora Alberto Franieres y Cía.

(Sociedad Anónima)

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Febrero de 1915, a las 5 pasado meridiano, en su local, Avenida de Mayo 822, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Informe sobre la situación social y actos realizados por el Directorio con posterioridad al 30 de Septiembre de 1914.

3º Tratar y resolver sobre cualquiera de los puntos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio.

4º Facultar al Directorio para celebrar cualquier clase de arreglo con los acreedores de la Sociedad.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de todos, aprueben y firmen el Acta.

El Directorio.

14 Enero — Nº 88-v-30 enero.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Enero, a las 4 de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionsitas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les se les atenderá en el local social, de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — C. O. Dorado, Presidente.

8 Enero — Nº 36-v-25 enero.

COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS
SOCIEDAD ANÓNIMA

Suipacha 269 a 275.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1º Diciembre 1910. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1914, aprobado por la Asamblea General de accionistas celebrada el día 26 de Diciembre de 1914.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas aprobado sin modificación

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL

ACTIVO		ORO	PAPEL	
Acciones en vigor		2000000 —	3765740 —	
» a rehabilitar (disponibles)			234260 —	4000000 —
Caja			5419 72	
Depósitos en garantía			26030 —	
Bancos			118688 43	150138 15
Mercaderías generales (en n/s almacenes):				
Departamento de almacén			541302 34	
» de menaje			467481 21	
» varios			1299973 42	
» bazar			72693 58	2381450 55
Mercaderías en Aduana:				
De almacén	130368 40			
» menaje	114275 78			
Varios	207390 42		452534 60	
En prenda:				
De Almacén	9940 78			
» menaje	10748 38			
Varios	48217 62		68906 78	521441 38
Propiedad Carlos Pellegrini			1525435 15	
» Bartolomé Mitre			540600 —	
» San Fernando			79474 57	
» Azul			44000 —	2189509 72
Edificio Sud (sublocación)				28673 35
Cuentas corrientes (deudores)			211812 49	
» » (morosos)			391395 92	
Deudores varios (morosos)			17438 06	
» » (corrientes)			55747 06	
Deudores por mensualidades (morosos)			19162 47	
Obligaciones a cobrar			19818 71	715374 71
Sucursales en liquidación			25772 94	
Muebles, útiles e instalaciones			88393 72	
Instalaciones de luz			13720 52	
Caballos			9530 —	
Carros y arneses			19334 80	
Automóviles			3000 —	
Impresos			10002 85	
Imprenta			22435 62	
Ascensores			3000 —	195190 45
Doull Miller y Cía (mercadería en prenda)			68906 78	
Duhnkrack Nellen y Cía (accs. en prenda)			13809 09	
Leduc St. Ives Fisher y Cía (accs. en prenda)			14772 73	
Moss y Cía (acciones en prenda)			56818 18	
Banco Alemán Transatlántico (accs. en prenda)			90495 45	
» Germánico de la A del S. (»)			56136 39	
» Español del R. de la Plata (»)			456590 89	
Manuel Lozada (Cuenta Deud. V.)			1136 36	758665 87
Conversión		1104996 —		
Ganancias y Pérdidas				5701325 49
		3104996 —		16641769 67

PASIVO	ORO	PAPEL	
Capital subscripto	2000000 —		4000000 —
Capital realizado	1104996 —		3765740 —
Deuda hipotecaria			1927509 97
Acreedores verificados en la convocatoria:			
Comunes:			
Acreedores varios		1344132 48	
» en cuenta corriente		2694 68	
Obligaciones a pagar		834659 33	
Adolfo G. Luro		112379 44	
Eduardo Rocha		115877 20	
José M. Gamas		115877 20	
Carlos Meyer Pellegrini		85877 20	2611497 53
Privilegiados:			
Eusebio Ortega		360 —	
Juan Corneglia		2040 76	
Ashworth y Cía		5946 60	
Caja de Ahorros		43178 65	51466 01
Garantidos:			
Doull Miller y Cía		55371 89	
Duhnkrack Nellen y Cía		13809 09	
Leduc St. Ives Fisher y Cía		14772 73	
Moss y Cía		56818 18	
Banco Alemán Transatlántico		68769 02	
Banco Germánico América del Sud		56136 38	
Banco Español Río de la Plata		411068 13	676745 42
Acreedores posteriores a la convocatoria:			
Caja de Ahorros (cuenta nueva)		25249 23	
Acreedores varios		5472 80	
» en cuenta corriente		522 56	
Obligaciones a pagar:			
Honoré y Ramírez (no verificado)		113 56	
A. de Luze et Fils (saldo compensado con su débito cuenta Deudores varios, ya verificado)		2272 72	33630 87
Cuotas de acciones, en caución		689759 09	
Mercaderías en Aduana, en caución		68906 78	758665 87
Operaciones en suspenso:			
Cuentas de gastos correspondientes al presente ejercicio no liquidadas aun por encontrarse en trámite			78607 08
Amortización cuentas morosas			226552 37
Conversión			2511354 55
	3104996 —		16641769 67

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914.

Adolfo G. Luro, presidente.—José M. Landajo, director general.—Ramón Echave, contador.— Félix Lafiandra, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		\$ m/n	\$ m/n
Saldo del 1º Febrero de 1914		3907417 73	
Propiedad Carlos Pellegrini, deducción del aumento hecho en Balance al 31 Enero 1914.		500000 —	4407417 73
Capital realizado (Falla)		10240 —	
Cuenta cobranza de cuotas		43006 07	
Gastos emisión Debentures		2000 —	
Rescisión contratos		122911 75	
Cuentas en Amortización		7447 50	
Marcas registradas		2900 —	
Almacenajes de Aduana		52190 85	
Intereses y comisiones		184161 58	
Sucursales:			
La Plata	67167 34		
Avellaneda	31599 31		
San Fernando	69427 52		
» » alq. prop.	612 81		
Sud	2952 40		
Rosario	61905 51		
Tucumán	43172 96		
Azul	41057 45		
» alq. prop.	1351 61		
Norte	7523 23		
Bahía Blanca	1195 88	327966 02	752823 77
Reclame		60132 02	
Catálogos		29559 15	
Diferencias de cambio		326 10	
Impuestos varios		11903 25	
Franqueo		3884 89	
Impresos		16717 37	
Alquileres		135322 41	
Gastos generales		59088 90	
Sueldos		479362 22	
Seguros		5339 74	801636 05
Corralón		83272 60	
Automóviles		4000 —	
Gastos de expedición		5908 22	
Carros y arneses		1816 60	
Caballos		225 —	95222 42
Ascensores		7000 —	
Construcciones y Anexos		50130 64	
Muebles y útiles e instalaciones		88393 73	
Instalaciones de luz		13720 52	159244 89
Obligaciones a cobrar (incobrables)		10205 33	
Deudores varios (incobrables)		13758 04	
Cuentas corrientes (incobrables)		127770 27	
Amortización cuentas morosas		125707 93	
		277441 57	
A deducir amortización de cta. cte. del 10 % sobre \$ 573.884.30 efectuada en el balance al 31 de Enero de 1914		57388 45	220053 12
			6436397 98

HABER	\$ m/n	\$ m/n
Fondo de reserva: cuotas cobradas de acciones caducadas	34968 —	
Dividendos acciones preferidas (anulados)	5929 29	
Dividendos acciones fundadoras (»)	3625 83	
Dividendos acciones ordinarias (»)	97858 11	142381 23
Sucursal Norte (sub-locación)	1400 —	
Propiedad C. Pellegrini, c/alquileres	78795 87	
Propiedad Bmé Mitre, » »	13441 98	93637 85
Imprenta		3451 73
Descuentos y bonificac. (s/compra mercad.)		47013 05
Mercaderías generales		448588 63
Saldo		5701325 49
		6436397 98

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914.

Adolfo G. Luro, presidente.—José M. Landajo, director general.—Ramón Echave contador.— Felix Lafiandra, síndico.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N.1 03-v-19 enero.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico de Buenos Aires
San José 1062

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 25 de Enero de 1915 a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San José 1062, con la siguente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio y nombramiento de un síndico y síndico suplente para el quinto ejercicio.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 22 de Enero, todo día hábil, de 9 ante meridiano a 11 ante meridiano y de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915. — Pedro P. Escalone C., gerente. — Agustín Dorda, secretario.

11 Enero Nº 47-v-21 enero.

Cooperativa Biográfica
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Enero de 1915 a las 5 p. m. en su local social calle Viamonte 784, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance de la Sociedad.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Emiliano Celery, Eusebio Ezpeleta y Manuel A. Brugo, dos suplentes en reemplazo de los señores doctor José M. Jorge e Ing. Julio S. Gorbea y nombramiento de Síndico y Suplente de Síndico.

4º Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea y tomar parte en ella deberán depositar en las cajas sociales hasta tres días antes del designado para la celebración, sus respectivas acciones o documentos que justifiquen su carácter de accionistas. Artículo 34 de los Estatutos. — M. A. Brugo, gerente.

4 Enero. — Nº 5-v-21 enero.

"AMERICA"

—Dirección General, San Martín 322—

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado.......................... $ m/n 2000000 —
» subscripto.................................. » » 1000000 —
» realizado.................................. » » 550000 —

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1914.

Correspondiente al 3er. trimestre del Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Obligaciones de la 1a Serie y 2a.....................		450000 —
Acciones:		
Liberadas (500 acc.) y a emitir (9500 acc.).........		1000000 —
Títulos:		
$ 135000 Obligaciones 7 % La-América Cía. Ind & Ed	128250 —	
64 acciones Gas de la Plata.....................	6490 —	134740 —
Bancos:		
Depósitos en Cta. Cte.........................		20071 14
Caja:		
Existencia		472 73
Menage y Utiles de Escritorio:		
Importe de esta cuenta.............................		5594 50
Premios:		
A cobrar		13768 20
Varios Deudores:		
Importe de esta cuenta..............................		159896 13
Colocaciones:		
Con garantía de títulos.............................		387950 —
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas deudoras.................		231750 91
		2404243 61
PASIVO		
Capital:		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo General de Reserva............................	56650 —	
Reserva de riesgos en curso............................	71927 21	
» de siniestros	15000 —	143577 21
Varios Acreedores:		
Dividendos y otros....................................		7122 69
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras................		253026 03
Saldo del Ejercicio anterior		517 68
		2404243 61

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914.

T. Ambresetti, presidente del consejo.— Josué Moreno, director general.— Pedro S. Tobal, síndico.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 57-v-18 enero.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

6o Ejercicio

1o de Octubre de 1913—30 de Septiembre de 1914.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1915 a las 5 p. m. en el local de la calle Defensa 383.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.
2o Elección del Síndico.
3o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1915.—El Directorio.

12 Enero — No 55-v-30 enero.

«La Joven Italia»

Sociedad de Socorros Mutuos. Fundada el 22 de Julio de 1883

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 17 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en su local propio, Boulogne Sur Mer 730, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2o Rendición de Cuentas del tercero y cuarto trimestres de 1914.
3o Inventario y Balance General.
4o Movimiento general de Socios.
5o Entrega de Diploma a los Socios Beneméritos.
6o Asuntos varios: Relación de los hechos producidos por el fallecimiento del ex Gerente. Responsabilidad de su garante. Determinar una Comisión para la ejecución, o medidas a tomar.
7o Moción del señor Presidente sobre la marcha de la Sociedad. Probable necesidad de amalgamarse con otra similar.
8o Elección general de todos los miembros del Consejo Directivo.
9o Designar dos Socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — Luis Santarelli.

14 Enero.—No 84-v-16 enero.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

De acuerdo con el artículo 6o de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 5 de Febrero próximo, en el escritorio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 343, a las 5 de la tarde, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1o Lectura y consideración del balance general referente a los ejercicios 1913 a 1914, así como la memoria anual e informe del Sr. Síndico.
2o Disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidadores. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Presidente.

8 Enero. — No 29-v-25 enero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o de Febrero próximo, a las tres y treinta de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1914.
2o Sancionar la distribución de un dividendo.
3o Elección del Síndico y Síndico suplente.
4 Nombramiento de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.— Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — El Directorio.

14 Enero.—No 83-v-30 enero.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Enero, a las 5 de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reducción del Capital.
2o Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — C. O. Dorado, Presidente.

8 Enero — No 35-v-25 enero.

Cape Fairweather
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1915, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Emitir las segunda, tercera y cuarta series de acciones de la Sociedad.
2o Resolver definitivamente sobre la compra de los tres Establecimientos ganaderos, (artículo 2o de los Estatutos).

Río Gallegos, Diciembre ... de 1914 — Miguel Segovia, Síndico.

29 Diciembre.—No 511-v-20 enero.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Crédito Real Mutual
SOCIEDAD ANONIMA
Fundada el 1o. de Septiembre de 1899
Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires
Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899
Capital autorizado .... $ m/n 75000000 —

Balance correspondiente al 1er Trimestre del 16o Ejercicio Social al 30 de Noviembre de 1914

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Acciones a emitirse....................................		17500000 —	
Accionistas..		9250000 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones..........		97905122 93	
Propiedades con contrato de promesa de venta.........		15894573 38	
Inmuebles de propiedad del Banco.....................		6335510 98	
Deudores por terrenos vendidos a plazos...............		432989 69	
Préstamos con garantía de acciones....................		142926 33	
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja........................	195353 91		
Depósitos en Bancos Ctas. Ctes........	4097277 64	4292631 55	
Muebles y útiles...		110000 —	
Cuentas diversas...		10325558 44	
Certificados de participación subscriptos y en vigor.....		104297500 —	
Conversión..			21879500 —
Cuentas de ganancias y pérdidas.......................		868549 87	
		267356363 17	21879500 —
PASIVO			
Capital:			
Subscripto............................	57500000 —		
A emitirse............................	17500000 —	75000000 —	
Obligaciones Emitidas en Bs. Aires m/n 8 %:			
Series A. B. y C....................................		2000000 —	
Obligaciones Emitidas en París:			
5 % 1910 oro sellado..................	9910800 —		
4 1/2 % 1911 oro »	6982800 —		
5 % 1913 » »	4985900 —		21879500 —
Conversión de $ 21879500 oro sellado..................		49726136 35	
Fondo de reserva...		1924562 72	
» » previsión		3796902 83	
Primas reservadas		2009840 16	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos...............		155222 91	
Cuentas diversas...		7824690 23	
Acciones ordinarias A valor efectivo.....................		3407011 16	
Valor nominal certificados de participación.............		104297500 —	
Certificados de participación A y B valor efectivo......		14205819 88	
Cuentas de ganancias y pérdidas........................		3008676 93	
		267356363 17	21879500 —

Nicolás E. Videla, presidente.—José S. Oderigo, secretario.—Agustín Meiian, gerente.—Alberto C. Fontán, contador.— Alejandro del Castillo y Eduardo Rocha, síndicos.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 99-v-19 enero.

LA UNION ARGENTINA (Lda)

Sociedad Anónima

1312 Herrera 1312

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1914

Décimo noveno Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible		6204 89
Fábrica Central y Anexos:		
Sus valores en esta fecha.		536866 93
Cremerías y Máquinas en Usufructo:		
Sus valores en esta fecha.		535031 26
Instalaciones de Caseína:		
Sus valores en esta fecha.		151471 59
Manteca, Otras Mercaderías, Provs. de Exportación, etc:		
Saldos de estas cuentas ..		65227 66
Consignaciones:		
Valor de las pendientes de realizar	$ 44633 66	
Menos: los girado a cuenta.	» 27672 98	17010 68
Varios Deudores:		
Anticipo a remitentes y ders. Aduana a reembolsar...		85360 82
Utiles y Envase:		
Saldos de estas cuentas..		60004 65
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta.....		14828 80
		1472007 28

PASIVO		$ m/n
Capital:		
El autorizado.	$ 500000 —	
a subscribir..	» 130700 —	
Capital Subscripto y Realizado		369300 —
Obligaciones de Capital a 7% de Interés Fijo:		
Importe de las emitidas .		370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital a 7 % de interés Fijo:		
Los pendientes de pago..		405 —
Depositantes a Plazo Fijo:		
Sus entregas a depósito..		14000 —
Intereses de Depositantes a Plazo Fijo:		
Los pendientes de pago..		490 —
Certificados:		
Valor de los emitidos.....		3192 10
Dividendos:		
Los pendientes de pago...		11936 —
Fondos de Reserva y Previsión:		
De los ejercicios anteriores		53439 08
Obligaciones a Pagar y Certificados de Depósito:		
Valor de las emitidas.....		340622 69
Varios Acreedores:		
Por entregas de leche y crema y otros....... ..		301455 90
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc:		
Saldos de estas cuentas....		7165 51
		1472007 28

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914

Enrique S. Pérez, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente.—Vo. Bo.: H H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 109 v-13 enero.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 666

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero a las 4 p. m., en la calle San Martín 361, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1914.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con estos depósitos se expedirá a los interesados las boletas de entradas, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

8 Enero. Nº 30-v-28 enero.

Unión de Boca Sociedad Cosmopolita Musical y de Socorros Mútuos

Olavarría 636

Buenos Aires, Enero 1º de 1915.

Distinguido consocio:

De acuerdo con el artículo 69 de nuestro Estatuto, sancionado en la Asamblea del 13 de Julio de 1914 y cuyas modificaciones fueron aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 7 de Diciembre de 1914, la Comisión Directiva invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 20 del corriente, a las 8 p. m. en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Balance Semestral.

2º Memoria administrativa del año 1914.

3º Elecciones Generales.

4º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Saluda a Vd. atte. — Sebastián Cichero, presidente. — José G. Coitía, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 71 se formará quorum con 70 socios en primera convocatoria.

En caso de no haber quorum, la Asamblea tendrá lugar el Miércoles 27 del corriente a la misma hora con el número de socios que concurran.

16 Enero — Nº 94-v-19 enero.

Cooperativa El Hogar Obrero

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Enero a las 11 de la mañana, en el local social Mantín García 461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Creación de un fondo de previsión.

3º Elección de cinco Directores Titulares, y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

16 Enero — Nº 98-v-30 enero.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

Casa Central: Plaza de Mayo y Reconquista

Se previene a los señores Accionistas que el Directorio, haciendo uso de las facultades que le acuerda el artículo 30 de los Estatutos y en vista de las utilidades realizadas durante el primer semestre del XXVIIIº Ejercicio, ha resuelto repartir, desde el día 18 del corriente, un dividendo provisional de pesos 5,00 curso legal, por cada acción integrada el 30 de Junio de 1914.

Sobre cada certificado, con el 80 por ciento pagado a la indicada fecha, se abonará un dividendo provisional de pesos 4.00 curso legal.

Buenos Aires, Enero 15 de 1915. — El Secretario.

Nº 102-v-19 enero.

Sociedad General Cinematográfica

Anuncio de Convocatoria

Los señores accionistas quedan convocados por este anuncio a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Febrero, a la 9 a. m., en el local social, calle Lavalle 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se designa como lugar para el depósito de acciones, el citado local social, en la calle Lavalle 465, donde los señores accionistas podrán ejercer el derecho de inspección a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 15 de de Enero de 1915. — El Directorio.

18 Enero — Nº 166-v-3 febrero.

«Banco Comercial Italiano»

Bartolomé Mitre Nº 460 al 468 — Fundado en 1898 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 6 de Febrero de 1915.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero de 1915, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de cuatro Directores; tres por tres años y uno por dos años en reemplazo de los señores doctor Nunzio Romeo, Vicente Casulio y Sebastián C. Vasena (fallecido), que terminan su mandato y de don Francisco Cayol (renunciante); de tres Directores suplentes; de un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deberá depositar en la Tesorería del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres dias de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1915. — José E. Piñeiro, Presidente. — Luis Camartino, Secretario.

18 Enero — Nº 108-v-6 febrero.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles, y materiales, durante el primer semestre del año 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso, altos), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 18 de Enero próximo a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-18 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN:

Llámase a licitación pública para el día 22 de Enero a la 1 p. m., para la provisión y colocación de cañerías en el Parque J. E. Uriburu, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525 2º piso). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Secretario.

v- 22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes corriente a las 2 p. m. para la provisión de 194.000 Kilos de cal viva de Córdoba Malagueña y 450.000 Kilos de cal viva del Azul, con destino a las obras que se efectúan por administración durante el primer semestre del año en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso). Buenos Aires, Enero 16 de 1915. — El Secretario.

v-27 enero.

Llamase a licitación para efectuar la Instalación Eléctrica en el local destinado a la Venta de Pescado, del Mercado Paseo Colón. — Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Enero 13 de 1915.

v-22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a la 1 y 30 p, m., para la pavimentación de las calles Cuenca de Nogoyá a Avenida San Martín y Nogoyá de Cuenca a Avenida San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525 2º piso). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Secretario.

v- 22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Enero, a las dos pasado meridiano, para la pavimentación de las calles Tandil de San Fernando a Coronel Cárdenas, Fonrouge de Rivadavia a Cossio, ésta de Larrazábal a Fonrouge, Bragodo de Pilar a Cafayate, ésta y Pilar de Bragado a Provincias Unidas y Arrecifes de San Fernando a Coronel Cárdenas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Secretario.

v- 22 enero.

Llámase a licitación pública, para el día 24 del corriente a las 2 p. m., para la construcción y explotación de un pabellón para confiterías con anexos de toilet. w. c. y mingitorios públicos, a instalarse en el Parque Lezama, en el sitio que oportunamente la Intendencia señalará, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.

v-24 enero.

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles a la Asistencia Pública, durante el primer semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 18 del presente mes a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

v-18 enero.

Llámase a licitación para la enajenación de los perros que se recojan en la vía pública, durante todo el corriente año. — Tendrá lugar el día 18 del presente mes, a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

v-18 enero.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 18 del presente mes a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915.

v-18 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Belgrano 909 2º piso

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, para pan, destinada al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; y Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, para el año 1915. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 3 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1915. — El Presidente.

v-3 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen C. de Ferreyra, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Isidoro Ferreyra. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario. —
v-18 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Martínez de Blanco, por sí y por sus hijos menores, don Juan Walberto Emilio y doña Benjamina Blanco; y doña Justina María Elvira y doña Dorotea María Esther Blanco por derecho propio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Floro G. Blanco.
Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — El Secretario.
v-25 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sara O. de Sinforiano, por sí y por sus hijos menores doña Sara y doña Esther Sinforiano, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Sinforiano. — Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — El Secretario.
v-25 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Peralta de Aciar por sí y por sus hijas menores doña Petrona Angelica y doña Celina Aciar.. en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Guarda de la Aduana de Mendoza. — Don José R, Aciar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915. — El Secretario.
v-21 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela T. de Simone y doña Florinda y doña Clotilde Simone, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Salvador Simone. — Buenos Aires, Enero 15 de 1915. — El Secretario.
v-26 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lorenza Dial de Oliva por sí y en representación de sus hijos menores doña Eleuteria Tránsito, doña Elvira, don Pablo Desiderio, don Pedro Félix, don Clemente Armando y doña Trinidad Ermelinda Oliva. en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro José Oliva.— Buenos Aires, Enero 11 de 1915. — El Secretario.
v-21 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando pensión doña Teodora Rodríguez de Colombres, y doña Teodora Colombres, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado don Clodomiro Colombres. — Buenos Aires, Enero 7 de 1915. —El Secretario.
v-18 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Puppo de Fernández, por sí y por sus hijos menores doña María Luisa y don Jorge Demetrio Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Jorge Fernández. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.
v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Monguillot de Jons, en su carácter de viuda del ex jubilado don Marcos José Jons.—Buenos Aires, Enero 8 de 1915. —El Secretario.
v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia R. de Sarrieta, por sí y por sus hijos menores doña Emilia Angélica, doña Luisa Esther, doña Beatriz Juana, don José Gregorio, doña Enriqueta Graciana, doña Sara Guillermina, don Miguel Ernesto, doña Estela Inés y don Julio César Sarrieta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don José H. Sarrieta. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — El Secretario.
v-22 enero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstitos de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los bonos municipales de los Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910— Leyes Nos. 4391 y 7091—que el día 20 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 20.400 moneda legal y pesos 898.500 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al de la licitación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Secretario.
v-20 enero.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1911, Ley Nº 8121 y a los de bonos del Empréstito «Teatro Colón», Ley número 3474, que el día 20 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante, es respectivamente de pesos 145.500 moneda legal y pesos 39.900 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.
v-20 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Francisco Davilla y Antonio R, Basanta para que dentro del término de nueve días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General, las sumas de treinta y tres pesos oro sellado, por derechos de extracción de carbonilla en el Puerto de Buenos Aires, y ciento veinte pesos moneda nacional, en concepto de multas, y doscientos noventa y un pesos oro sellado, y seis cientos cincuenta pesos moneda nacional, por las mismas causas respectivamente; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 73 de la Ley de Contabilidad, — Los Secretarios.
v-23 enero.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a don Adolfo Apfelberger y a todas las personas que se consideren con derecho a 12 paquetes música impresa, venidos como paquetes certificados, por correo, para que comparezcan ante esta Oficina, dentro de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda, en el expediente Nº 3, letra J, año 1915, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-21 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel García**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1914. — Carlos Schatz, secretario.
O-v-5 febrero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juliana Dorotea Saavedra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — Enrique A. Peña, secretario.
Of-v.27 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Magnet**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.—Armando F. Laspiur, secretario.
s/c-v-16 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Bartolomé Olivero», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914 — Miguel Echegaray, secretario.
Of.-v-1º febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, para la ejecución de las obras de reparación a efectuarse en los edificios fiscales siguientes: Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 7º, Escuela «Presidente Mitre» del Consejo Escolar 8º, Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º, Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º y Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º, conforme al pliego de condiciones, presupuestos, etc., que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, en la Dirección General de Arquitectura, de 12 a 6 p. m., RodríguezPeña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde.—El Secretario General.
v-22 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 22 de Enero próximo, para la licitación de forrajes: (pasto, maíz y afrecho). — Por más datos, ocurrir a la División Compras. — Contador Principal, Francisco A. Sinesi, Jefe de la División Compras.
v-22 enero.

Hospital Naval de La Plata

Base de licitación

Art. 1º. Hasta el día 16 de Enero próximo a las tres de la tarde se recibirán **en el local de la comisión de construcción del Hospital Naval (Perú 84, 4º piso), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», de las siguientes obras pertenecientes al futuro Hospital Naval en La Plata, de acuerdo con la Ley Nº 8941: Dos pabellones para enfermos con capacidad para cien camas cada uno. Un pabellón para cocina y calefacción. Un pabellón para jefes y oficiales. Cloacas hasta conectar con la cloaca máxima de La Plata y cañería de agua potable. Calefacción. Cocinas. Agua caliente. Red eléctrica interna y externa (usando corriente de La Plata). Tanque agua, torre y pozo agua semisurgente. Instalación frigorífica completa y aislamiento del local. Chimenea. Horno crematorio de residuos. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor presidente de la comisión del Hospital Naval, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.**

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la comisión del Hospital Naval a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones, planillas de carpintería y planillas para precios unitarios y jornales. En cuanto al juego de planos de los edificios a construirse se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la comisión, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito de la comisión del Hospital Naval.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1,00 m/n). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta, y al adjudicatario cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualesquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3. El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval por un 5 por ciento (5 %) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en el plazo total de trescientos días (300)

hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de ($ 700,00 m/n) setecientos pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en diez cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota se fijará al firmar el contrato, debiendo ser proporcional al trabajo que comprende. En cada pago se descontará el 10 % hasta la fecha de la recepción definitiva

Art. 8º Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9º Los depósitos a que se refieren los artículos 5 y 7 se devolverán después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley de obras públicas.

Por disposición del Escribano Mayor de Gobierno, se posterga hasta el 21 del corriente a las 3 p. m., el acto de apertura de las propuestas para la construcción del Hospital Naval de La Plata.

v-20 enero (1915).

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 3 del corriente, en el expediente Nº 9386, letra S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. — Sus características son las siguientes: 1ª. Eslora 9m20; manga 0m80; puntal 0m50. — 2ª. Eslora 9m70; manga 0m75; puntal 0m43. — 3ª. Eslora 8m75; manga 0m60; puntal 0m48. — 4ª. Eslora 10 m.; manga 0m51; puntal 0m40. — 5ª. Eslora 6m80; manga 0m50; puntal 0m35. — 6ª. Eslora 4 m.; manga 0m37; puntal 0m35. — 7ª. Eslora 5m20; manga 0m40; puntal 0m26. — 8ª. Eslora 4m50; manga 0m40; puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 231 — a deducir sus acciones en forma; en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-1º Febrero.

Por disposicióón del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 8402 F. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un ancla de 25 kilos, hallada abandonada en jurisdicción del puerto de Formosa; para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 9440 S., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo conocido por «Palo Blanco» jurisdicción del Puerto de La Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora 6,80 metros, manga arriba 1,70 metros, abajo 1,40, puntal 0,60 centímetros, quilla 6,60 metros.

No tiene nombre ni número de matrícula y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 7948-U., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la Isla San Miguel, jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay y cuyas características son las siguientes:

Eslora 6 metros, manga 2 metros, puntal 0,66 metros, tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a presentar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 10 del corriente, en el Expediente número 14.799—Letra F. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chata, sin nombre, que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por «Santa Rosa» como a quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte, y a cien metros de la costa del Río Paraguay, siendo sus características las siguientes: — Eslora, 13,50 metros; manga 4 metros; puntal 1,10 metros; Consta de 29 pares de curvas de laurel, plan costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4,73 metros por 2,85 metros; una pequeña boca escotilla en proa de 0,83 metros, por 0,72 metros y otra en popa de 0,83 metros por 0,71 metros. — Dicha chata contiene en su interior veinticuatro grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro de un metro con cincuenta y nueve centímetros, por dos metros con cuarenta centímetros y cuatro milímetros de espesor. Un rumbo de poca importancia en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos también de poca importancia, cerca del plan en el costado de babor, próximo a la proa. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-20 Enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Febrero próximo, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-21 Febrero.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en las siguientes zonas:

I. Flores y Floresta — limitada por las calles: Segurola, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Varela, Directorio, Culpina, Provincias Unidas, Ensenada y Rivadavia hasta Segurola.

II. Caballito (Norte) limitada por las calles: Vías del Ferrocarril del Oeste, Bella Vista, Gaona, Terrero, Arroyo Maldonado, Triunvirato, Atacama y Amambay hasta las Vías del Ferrocarril del Oeste.

III — Caballito (Sur), limitada por las calles: vías del Ferrocarril del Oeste, Rojas, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera, Tilcara, Avenida Riestra, Avenida Cruz, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia y Río Janeiro hasta las vías del Ferrocarril del Oeste.

IV — Villa Malcolm, limitada por las calles: Triunvirato, Arroyo Maldonado, Costa Rica y Canning hasta Triunvirato.

V — Nueva Pompeya, limitada por las calles: Zabaleta, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Avenida Cruz, Centenera, Norquín, Erezcano, Avenida Coronel Roca, y Avenida Sáenz hasta el Riachuelo.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazos: hasta el 15 de Enero próximo, a los propietarios de inmuebles ubicados en la I, IV y V zonas, y hasta el 31 de Enero de 1915 a los propietarios de inmuebles ubicados en la II y III zonas, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (800) ochocientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Enero de 1915, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-18 enero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 7 de 1915. — La Administración.

v-8 marzo.

O. C. 1490-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Marzo del corriente año, a las 2 p. m., para la provisión de cobre en barras y en chapas de varias medidas.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a las especificaciones Nº 15 del Ministerio de Obras Públicas, y al pliego de condiciones y formulario de propuestas, estando estos dos últimos documentos a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero.... de 1915. — La Administración,

v-16 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de: 2 juegos de gatos para levantar locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de tres pesos moneda nacional ($ 3.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914. — La Administración.

Of. v-4 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Marzo de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de 350 paragolpes para vagones «tipo «Húngaros», con sus accesorios correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915.—La Administración.

v-12 marzo.

Llámase a licitación privada para el día 2 de Marzo de 1915, a las dos p. m., para la provisión de varias llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914. — La Administración.

v-2 marzo.

O. C. 1500-14. Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Marzo de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de 24 placas tubulas de cobre para locomotoras B. 10, según plano Nº 6424 T. V.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados

en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — La Administración.
v-17 marzo.

O.C.1208-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de tornillos de fierro y de bronce, varias medidas, para maderas.
Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compra de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914. — La Administración.
v-22 enero.

Llámase a licitación privada, hasta el día 19 de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce y acero dulce o hierro homogéneo común de varias medidas.
Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — La Administración.
O-v-19 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día diez de Marzo de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de Bulones cabeza y tuercas exagonal de 3/4" x 7".
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m. a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a.m..
Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero de 1915. — La Administración.
v-10 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero pº. vº. a las 3, p. m., para la adjudicación de las obras de reparación a ejecutar en el galpón de mercaderías de removido en la Aduana de Corrientes. — Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Corrientes. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915.
v-10 febrero.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 8 de Febrero a las 3 pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — La Dirección.
v-8 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 2.594 toneladas métricas, peso bruto, de cemento portland, aprobado para obras públicas nacionales.
Las condiciones generales para la provisión, se regirán por las especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1914.
O-v-27 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1915, de mil (1.000) toneladas de carbón Cardiff.
Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — Julio Mallmann, secretario.
v-19 febrero.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación privada de precios, por el término de ocho días, a contar desde el primero de esta publicación, para la provisión de artículos de escritorio durante el año 1915, destinados a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Dirección General de Enseñanza Agrícola y Oficina Meteorológica Argentina.
Los pliegos de condiciones y muestras correspondientes podrán ser examinados por los interesados en los locales de las respectivas reparticiones, Subsecretaría Florida 524 (1er. piso); Dirección General de Minas, Maipú 1241; Dirección General de Enseñanza Agrícola, Florida 524 (4º piso), y Oficina Meteorológica Argentina, Esmeralda 589, donde se encontrarán a disposición de los mismos, de 1 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — El Subsecretario.
v-20 enero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

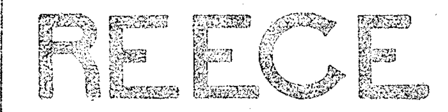
Rectificación del Registro Nº 441, correspondiente al pedido de concesión de trabajo formal presentado por la Compañía Argentina de Perforaciones, Sistema Raky. — Expediente M-5350-913.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1914. —Señor Director General: La presente solicitud para trabajo formal, presentada por la Compañía Argentina de Perforaciones, como consecuencia del permiso de cateo originario L-5279-1910, ha sido registrada con fecha 13 de Julio de 1914, bajo el Nº 441, habiéndose hecho las publicaciones y notificaciones al dueño del suelo, sin que dentro de los plazos legales se haya producido oposición alguna. Por escrito presentado con fecha 8 de Octubre ppdo., la Compañía recurrente, invocando razones de conveniencia, solicita se le permita cambiar la ubicación de las pertenencias Nº 2 al Nº 7, procedimiento éste que ha sido aceptado por la Dirección General en su resolución del 28 de Octubre. Según declaración de la Compañía recurrente, la nueva ubicación de las pertenencias afecta tierras en parte de propiedad fiscal y parte del señor Lemo Du Plessis, domiciliado en el mismo terreno. Las siete pertenencias para trabajo formal han quedado ubicadas, en los planos de esta Oficina, con la conformidad de la Compañía recurrente, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1: Es un cuadrado de novecientos metros (900 m.) de lado, cuyo límite N. E. tiene dirección S. 71º E. Su esquinero Norte se encuentra a trescientos nueve metros noventa centímetros (309,90 m.) al Sud 71º E. de un punto A, distante mil novecientos tres metros setenta y dos centímetros (1.903,72 m.) al Sud de otro punto, que a su vez. dista trescientos sesenta metros (360 m.) al Oeste de la perforación «Astra Argentina número 1». Pertenencia Nº 2: Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 1. Su lado N. O. se apoya sobre el límite S. E. de la pertenencia número 1, y su vértice Oeste se encuentra sobre dicho límite a setecientos metros (700 m.) al N. E. del esquinero Sud de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3: Es un cuadrado igual al de las pertenencias Nos. 1 y 2. Su lado N. O. se apoya sobre el límite S. E. de la pertenencia Nº 2 y su vértice Oeste se encuentra a cuatrocientos cincuenta metros (450 m.) al N. E. del esquinero Sud de la pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 4: Es un cuadrado igual al de las pertenencias anteriores. Su lado N. O. está apoyado sobre la continuación hacia el N. E. del límite S. E. de la pertenencia Nº 3, y su vértice Oeste se encuentra a novecientos metros (900 m.) al N. E. del esquinero Este de la pertenencia número 3. Pertenencia Nº 5: Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 4, tal que su lado S. O. coincida con el lado N. E. de la pertenencia Nº 4. Pertenencia Nº 6: Sus lados N. E. y S. O. son prolongación hacia el S. E. de los lados N. E. y S. O. de la pertenencia número 5. El lado N. O. coincide con el lado S. E. de la pertenencia Nº 5. El lado S. E. está formado por el límite S. E. del permiso de cateo mensurado L-5279-1910. Pertenencia Nº 7: Es la parte de cuadrado de novecientos metros (900 m.) de lado, comprendido dentro del permiso de cateo originario L-5279-1910, tal que su lado S. O. se apoye sobre el lado N. E. de la pertenencia Nº 6, y su vértice Oeste se encuentre a doscientos cincuenta metros (250 m.) al S. E. del esquinero Norte de la pertenencia Nº 6. En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina, rectificar el registro Nº 441, ordenar las publicaciones de la rectificación hecha por la Compañía recurrente y notificar nuevamente al señor Lemo Du Plessis en su carácter de dueño de parte de la tierra afectada. — Julio Vaïin. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914.— Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la rectificación del registro Nº 441 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, hecha por la «Compañía Argentina de Perforaciones» (Sistema Raky), Sociedad Anónima. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Lemo Du Plessis, en su carácter de propietario de parte de la tierra afectada, y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos.— —E. Hermitte, Director General».
12 Enero. — Nº 67-v-22 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 47.301



Enero 11 de 1915. — Reece Shoe Machinery Company. — Máquinas de toda clase, para la fabricación de calzado, de la clase 5.
v-21 enero.

Acta Nº 47.304

Rosona

Enero 11 de 1915.—W. A. Ross y Sons, Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-21 enero.

Acta Nº 47.305

Avenida

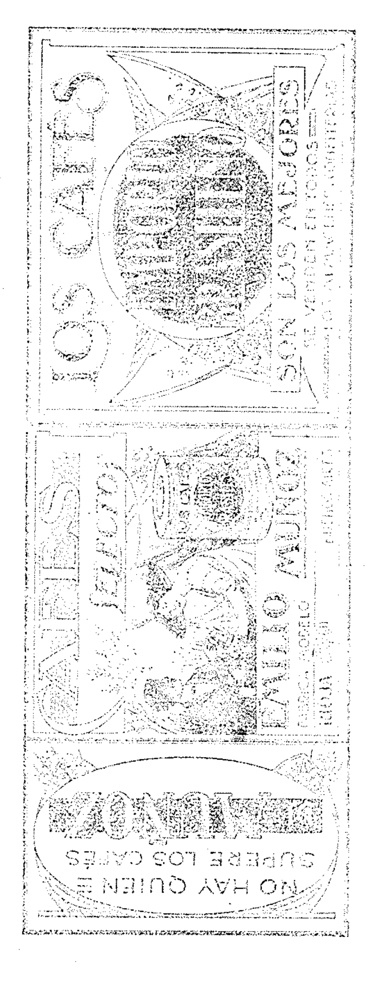
Enero 11 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v.22 enero.

Acta Nº 47.305

Eucaliptus

Enero 11 de 1915. — Antonio Viñuela. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v.22 enero.

Acta Nº 47.307



Enero 12 de 1915. — Emilio Muñoz. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v.22 enero.

Acta Nº 47.312

Don Clemente

Enero 12 de 1915. — Aranda y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v.22 enero.

Acta Nº 47.313

La Corbatinera

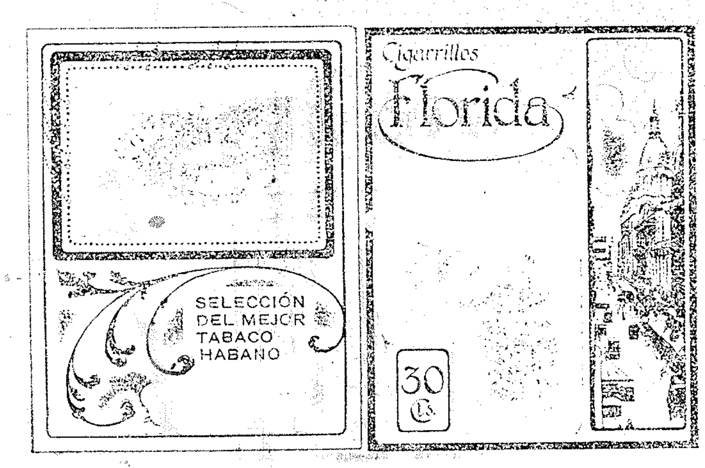
Enero 12 de 1915. — Pedro Lloveras (hijo). — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v.22 enero.

Acta Nº 47.315

Catarata Pirapitay

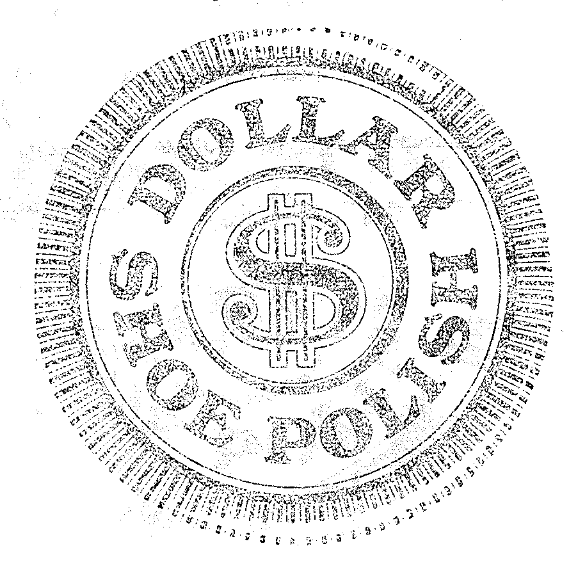
Enero 12 de 1915. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v.22 enero.

Acta Nº 47.248



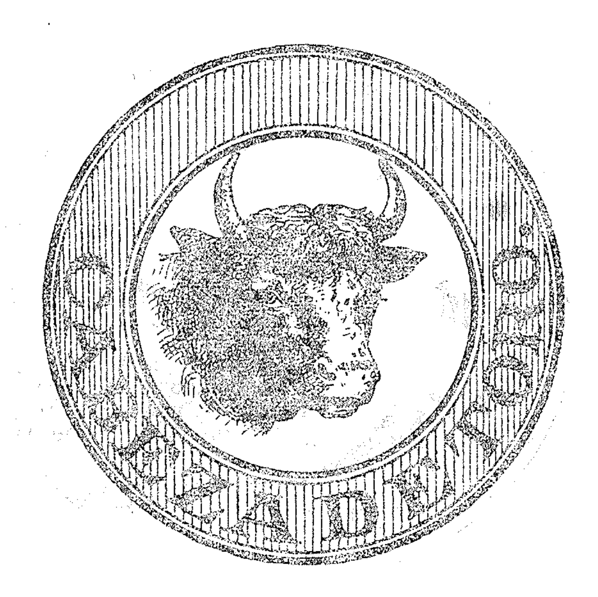
Diciembre 30 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Cigarrillos en general, de la clase 21 (modificada). v-21 enero.

Acta Nº 47.291



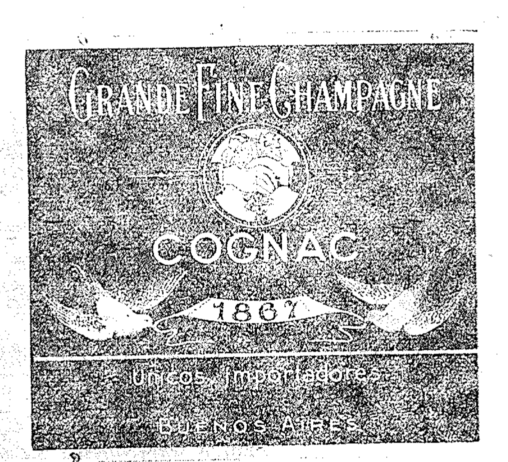
Enero 8 de 1915. — The American Schoe Polich Co. — Betunes, cremas y pastas para conservación y limpieza del calzado, de la clase 14. v-21 enero.

Acta Nº 47.297



Enero 11 de 1915. — Santiago Mezzera y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-21 enero.

Acta Nº 47.298



Enero 11 de 1915. — Santiago Mezzera y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-21 enero.

Acta Nº 45.398

AFGA

Crema-Cordial.

Mayo 20 de 1914. — Hugo Herwig. — Una bebida aperitiva, de la clase 23 (modificada). v-21 enero.

Acta Nº 47.140



Diciembre 17 de 1914. — Gregorio Toporovosky. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-21 enero.

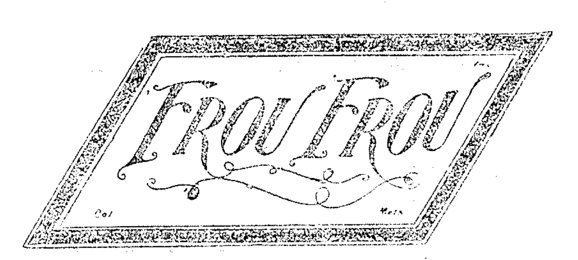
Acta Nº 47.311

EL CENTENARIO ARGENTINO

1810 - 1910

Enero 12 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-21 enero.

Acta Nº 47.314



Enero 12 de 1915. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-21 enero.

Acta Nº 47.310



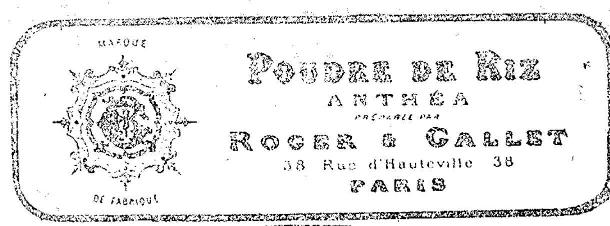
Enero 12 de 1915. — La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-21 enero.

Acta Nº 47.300

FLEURS D'AMOUR

Enero 11 de 1915. — Gallet, Pellerin y Cíe., Propietaires de la Parfumerie Roger y Gallet. — Perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. v-21 enero.

Acta Nº 47.299





Enero 11 de 1915. — Gallet, Pellerin y Cíe., Propietaires de la Parfumerie Roger y Gallet. — Un polvo para el tocador, de la clase 16.

v-21 enero.

Acta Nº 47.308



Enero 12 de 1915. — La Plata Cold Storage Sociedad Anónima. — Grasas, y aceites animales y óleo, margarina, en general, de la clase 3.

v-21 enero.

Acta Nº 47.309



Enero 12 de 1915. — La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima. — Sacos, bolsas y mantas para embalajes en general, para carnes frescas, de la clase 10.

v-21 enero.

Acta Nº 47.290



Enero 8 de 1915. — The Berkshire Cotton Manufacturing Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-21 enero.

Acta Nº 47.302

REECE

Enero 11 de 1915. — The Reece Button Hole Machine Co. — Máquinas de coser de toda clase, de la clase 5.

v-21 enero.

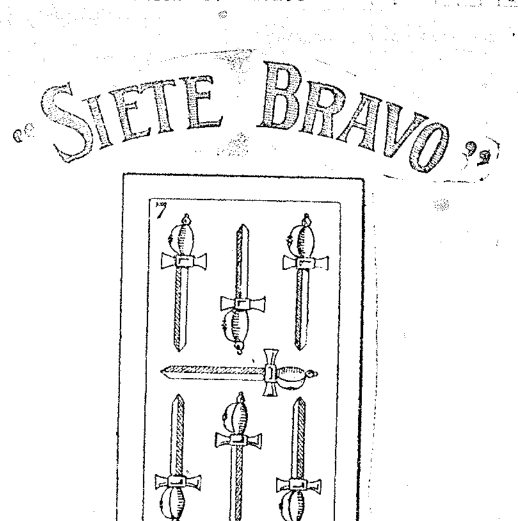
Acta Nº 47.303

Cromleac

Enero 11 de 1915.—W. A. Ross y Sons, Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-21 enero.

Acta Nº 47293



Enero 8 de 1915. — Sociedad Comercial Holando Argentina Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 enero.

Acta Nº 47296



Enero 8 de 1915. — Serrano y Cía. — Tés, cafés y especias, de la clase 22.

v-18 enero.

Acta Nº 47292

Quillango

Enero 8 de 1915.—Sociedad Comercial Holando Argentina Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 enero.

Acta Nº 46310

Champagne

Agosto 20 de 1914. — Pablo Concaro. — Preparación farmacéutica, de la clase 2 (modificada).

v-18 enero.

Acta Nº 35.468



Diciembre 27 de 1911. — Otto Scharer y Hno. — Cajas de fierro en general, cofres o arcas de cualquier clase y tamaño para guardar valores y los componentes y accesorios de ello, de la clase 4 (modificada).

v-21 enero.

Acta Nº 47295

Vaivenes

Enero 8 de 1915. — Isabel Fernández del Campo y Pasalagua, viuda de Vinent. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-18 enero.

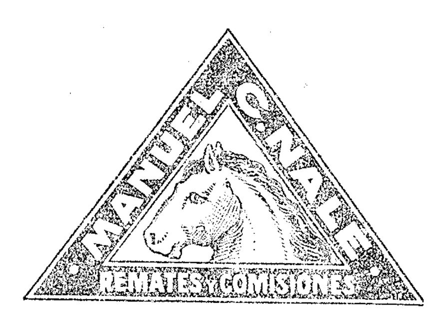
Acta Nº 47294

Noxco

Enero 8 de 1915. — William H. Knox y Cº Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 enero.

Acta Nº 47.316



Enero 12 de 1915. — Manuel C. Nalé. — Publicaciones, avisos, sobres, papel e impresiones en general, de la clase 18.

v-21 enero.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional